Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T I N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Aidee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio N. **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335 Telefax 02954- 436323 www. lapampa.gov.ar

AÑO L - Nº 2558 SANTA ROSA, 19 de Diciembre de 2003.-

S U M A R I O Página

LEY N° 2076: Derogación del inciso b) del artículo 1° de la Ley 2.067 de Restablecimiento de la Vigencia de Normas Relacionadas con el Adicional por Antigüedad y Ratificación del Decreto N° 2.001/03 sobre pago de Adicionales a los agentes de la Administración Pública Provincial..... 1714
LEY N° 2.077: Sustitución Artículo 17 de la Ley N° 2.074 modificatoria de la Ley N° 1.666 de Ministerios..... 1714
DECRETO N° 48: Créase en el ambito de la Provincia de La Pampa el Consejo Consultivo de Seguridad y Defensa Civil..... 1715
DECRETO N° 147: Designase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, autoridad de aplicacion en todas las cuestiones referentes a la Prevencion y Lucha contra el fuego previstas en la Ley N° 1354..... 1715
DECRETO N° 149: Convocando a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa a Sesiones Extraordinarias 1716
Decretos Sintetizados: (Nros. 2057, 2103, 2204, 2207, 2254 a 2300, 2303 a 2485 y 22)..... 1717
Designaciones: (Nros. 12 a 21, 23 a 47, 49 a 138, 140 a 146 y 150)..... 1735
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 266 a 269 y 272)..... 1742
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 178 a 184)..... 1742
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1465, 1466, 1468 a 1470, 1473, 1475, 1479, 1509, 1510, 1513, 1519, 1523, 1524, 1526 a 1528)..... 1743
Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 131 y 136)..... 1744
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 217, 225 y 226)..... 1744
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 212, 327, 357, 362, 369, 370, 397, 405, 406, 414, 415, 417 a 421, 426, 427, 497, 505, 506, 517, 519, 520, 529, 531 y 542)..... 1745
Contaduría General: (Res. Nros. 281, 282 y 285)..... 1748
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 154, 156 a 158, 01 y 02)..... 1748
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 124, 125 y 130)..... 1749
Edictos de Mina:..... 1749
Avisos Judiciales:..... 1750
Jurisprudencia Judicial:..... 1756
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 1757

LEY N° 2076: DEROGACION DEL INCISO b) DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 2.067 DE RESTABLECIMIENTO DE LA VIGENCIA DE NORMAS RELACIONADAS CON EL ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD Y RATIFICACION DEL DECRETO N° 2.001/03 SOBRE PAGO DE ADICIONALES A LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Derógase el inciso b) del artículo 1° de la Ley N° 2.067.

Artículo 2°.- Ratifícase el Decreto N° 2.001/03 de fecha 11 de noviembre de 2.003.

Artículo 3°.- La presente ley tendrá vigencia a partir de su sanción.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil tres.-

Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12.238/03.-

SANTA ROSA, 9 de Diciembre de 2003.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2301/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 9 de Diciembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA Y SEIS (2.076).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2.077: SUSTITUCION ARTICULO 17 DE LA LEY N° 2.074 MODIFICATORIA DE LA LEY N° 1.666 DE MINISTERIOS.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°: Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 2.074 por el siguiente texto:

"Artículo 17.- La presente Ley, comenzará a regir a partir del día 10 de diciembre de 2.003."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.

Dra. Gladys A. RUSSELL de INCHAURRAGA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
EXPEDIENTE N° 12.444/03.-

SANTA ROSA, 9 de Diciembre de 2003.-

Por tanto:
Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2302/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 9 de Diciembre de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETENTA Y SIETE (2.077).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETO N° 48: CREASE EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL CON- SEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL.

Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2003

VISTO:
La decisión de este Poder Ejecutivo de abordar la problemática de la seguridad y la defensa civil en la Provincia como una cuestión de Estado, atento a la sensibilidad e importancia social de dicha problemática; y

CONSIDERANDO:
Que la necesidad de llevar a cabo una política de seguridad y defensa civil unitaria y coordinada, que cuente con la participación de todos los sectores y actores institucionales y sociales involucrados en dichos temas;
Que para la instrumentación de las estrategias de seguridad pública y defensa civil por parte del Poder Ejecutivo se estima necesario el aporte de los distintos sectores en el marco de un esfuerzo común que posibilite la concreción de objetivos predeterminados en los que se coincide socialmente;
Que a los fines de abordaje integral de la temática de referencia resulta relevante la recepción permanente y dinámica de aportes interdisciplinarios del Estado y la sociedad pampeana, como así la articulación de formar operativas para canalizar el derecho de peticionar ante las autoridades en el marco de las cuestiones abordadas;
Que, como consecuencia de lo anteriormente expresado resulta igualmente conveniente y necesaria la existencia de un ámbito de coordinación de estrategias conjuntas a desplegar en materia de seguridad pública y defensa civil, la que será diseñada y dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en el marco de sus facultades regladas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de La Pampa el Consejo Consultivo de Seguridad y Defensa Civil.-
Artículo 2°.- El Consejo Consultivo de Seguridad y Defensa Civil tendrá como objeto articular en un ámbito unitario de debate, construcción de diagnósticos, recepción y promoción de propuestas de acción interdisciplinarias, todo lo atinente a la cuestión de seguridad pública y defensa civil en el ámbito de la Provincia.-
Artículo 3°.- El Consejo Consultivo de Seguridad y Defensa Civil estará integrado dinámicamente por los estamentos y áreas institucionales que sean invitados en cada caso para participar del mismo, y contará con el aporte de los Ministerios de Bienestar Social, Cultura y Educación y demás organismos que pudieran resultar de ayuda o interés específico en cada circunstancia, los Municipios de la Provincia y aquellos Entes Institucionales y Sociales a quienes se les soliciten propuestas o sean invitados a participar del mismo;
Artículo 4°.- El Consejo será coordinado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a quien corresponde por Ley y en orden a sus facultades regladas el diseño de la política de seguridad pública y defensa civil de la Provincia.-
Artículo 5°.- Los representantes de los Municipios serán convocados de acuerdo a las temáticas tratadas en cada convocatoria.-

Artículo 6°.- La designación de cada uno de los representantes, será facultad privativa de cada uno de los organismos que participen en cada convocatoria que se les efectúe por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y Cultura y Educación.-

Artículo 8°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA. Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

DECRETO N° 147: DESIGNASE AL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, AUTORIDAD DE APLICACION EN TODAS LAS CUESTIONES REFEREN- TES A LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL FUEGO PREVISTAS EN LA LEY N° 1354.

Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2003

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1925/00, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Decreto atribuyó el carácter de Autoridad de aplicación de la Ley N° 1354 al Ministerio de la Producción;

Que la prevención y lucha contra Incendios es función inherente a la seguridad y a la Defensa Civil de las personas y bienes, competencia sustancial y exclusiva del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que, sin perjuicio de tal competencia natural de ese Ministerio sobre esa materia, por la reciente reforma legislativa a la Ley Orgánica de Ministerios sancionada bajo el N° 2074 y por decisión del Señor Gobernador electo al momento de remisión y sanción de esa nueva Ley, se constituyó como "Política de Estado" a todo lo referido a la Seguridad y a la Defensa Civil tal como fuera categóricamente consignado en la Exposición de Motivos respectiva;

Que tal definición sustancial quedó legislada en el Artículo 5 de la referida Ley N° 2074 que reformara el inciso 11 del Artículo 16 de la Ley Orgánica de Ministerios respecto a determinar como competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad "... todo lo relacionado con la Defensa Civil en jurisdicción de la Provincia";

Que en cumplimiento de tales determinaciones sustantivas y normativas expresa corresponde adecuar el decreto N° 1925/00;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- Desígnase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Social autoridad de aplicación en todas las cuestiones referentes a la prevención y lucha contra el fuego previstas en la Ley 1354.-

Artículo 2°.- Se integrarán como miembros permanentes del Servicio de Lucha contra incendios a sendos representantes de las Subsecretarías de Seguridad y Defensa Civil y Asuntos Agrarios.-

Artículo 3°.- Disponer la inmediata transferencia al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de todo el personal y equipamiento actualmente afectado al Servicio de Lucha contra Incendios, con realización de la nómina de personal e inventario de vehículos y demás equipamientos.-

Artículo 4°.- Disponer la afectación de las partidas presupuestarias específicas para la prevención y Lucha contra Incendios al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad como así también las que provengan de afectaciones del ámbito nacional.-

Artículo 5°.- Disponer la afectación del Fondo de Prevención y Lucha contra Incendios creado por la Ley 1516 (Artículo 1°) bajo competencia exclusiva del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 6°.- A los fines previstos en el Artículo 13 de la Reglamentación originaria del Decreto N° 1925/00, la Autoridad de Aplicación requerida la intervención y dictamen de la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción previo al otorgamiento de la autorización para quema prescripta, atendiéndose los gastos que demande esa intervención con partida presupuestaria asignada al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 7°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del presente, debiéndose informar fehacientemente de la asignación de competencia dispuesta en el presente Decreto a los Organismos integrantes del Servicio de Lucha contra Incendios, Entidades invitados al mismo, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento sin perjuicio de la información general a la población.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO. Ministro de la Producción.-

DECRETO N° 149: CONVOCANDO A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2003

VISTO:

De conformidad a lo establecido en el Art. 81 inc. 9 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo Provincial está facultado para convocar a la Cámara de Díputados a Sesiones Extraordinarias, determinando el objeto de la convocatoria y los asuntos que deban tratarse;

CONSIDERANDO:

Que los temas sobre los que versan los presentes pedidos, resultan de prioritaria elevación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a fin de proveer a la rápida consideración de los mismos, y atento a ello, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 81 inc. 9 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artíuclo 1°.- Convócase a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a Sesiones Extraordinarias.-

Artículo 2°.- Serán asuntos de tratamiento en la convocatoria efectuada por el presente Decreto, a saber:

1.- Acuerdo para designar: Fiscar de Estado, Doctor José Alejandro VANINI; Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Jorge Angel Andrés PENSOTTI; y Presidente del Banco de La Pampa, Contador Público Nacional Oscar Mario JORGE.-

2.- Modificaciones a los Artículos 57, 177, 196 y 316 de la Ley N° 332 (Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa).-

3.- Modificación al Artículo 120 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

4.- Modificación al Artículo 38 e incorporación del Artículo 51 bis de la Ley N° 1.123 (Código de Faltas de la Provincia de La Pampa).-

5.- Modificación inc a) artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.170 (Ley Orgánica del Instituto de Seguridad Social) sobre concesión de préstamos a afiliados del Instituto de Seguridad Sociak

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2057 -14-XI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 260 del Expediente N° 11645/03.-

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 994360” adjunta a fs. 147, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2103 -20-XI-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 252 del Expediente N° 12011/03.-

Decreto N° 2204 -1-XII-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 487 del Expediente N° 12244/03.-

Decreto N° 2207 -2-XII-03- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada “Estímulo Aguinaldo” por esta única vez, cuyo monto será de $ 150,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales que fueran dejados sin efecto por Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 2025.-

Este beneficio alcanza al personal activo que revistare en tal carácter al 30 de noviembre de 2003, salvo lo dispuesto en los artículos 5° y 6°, y se efectivizará en forma conjunta con los haberes del des de diciembre y S.A.C. del segundo semestre 2003.-

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial por esta única vez, denominada “Gratificación Aguinaldo”, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaren en tal carácter al 30 de noviembre de 2003,

cuyo monto será una suma fija de $ 120,00, pagaderos con los beneficios del mes de diciembre y S.A.C. del segundo semestre 2003. Esablécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consignado por cada beneficio, y con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 3°.- Determinase que el personal activo que pasare a pasividad durante el mes de noviembre de 2003, percibirá el monto completo en el artículo 1° como agente activo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de "Gratificación Aguinaldo" a que se refiere el artículo 2°.-

Art. 4°.- Determínase asimismo que los montos definidos en los artículos precedentes, no sufrirán aportes previsionales, ni gremiales, ni asistenciales, revistiendo el carácter de no bonificables y, en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que haya prestado servicios en el segundo semestre de 2003, percibirá el "Estímulo Aguinaldo" aún cuando no haya estado en actividad hasta el 30 de noviembre de 2003, proporcionándose el beneficio al tiempo de prestación de servicios, con los alcances y limitaciones del presente.-

Art. 6°.- Determínase que el "Estímulo Aguinaldo" previsto por el presente se abonará completo al personal de la Administración Pública Provincial que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el 100% del beneficio, asimismo al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.-

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.-

Art. 7°.- Dispónese que el personal docente percibirá el "Estímulo Aguinaldo" completo -con las particularidades del presente-, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 8°.- Determínase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados en el ámbito del artículo 6° de la Ley N° 1279 que hayan prestado servicio en el segundo semestre de 2003, proporcionándose el monto de la asignación al tiempo de prestación de servicios. Este beneficio se hará efectivo sólo para prestadores que estuvieren en actividad al 30 de noviembre de 2003, con los alcances y limitaciones del presente. (S/Expte. N° 2169/03).-

Decreto N° 2254 -5-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos TIERNO (DNI N° 11.137.280 - Clase 1954), al cargo de Director Titular del Banco de La Pampa.-

Decreto N° 2255 -5-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, por la suma de $ 155.000,00 destinada a solventar los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2256 -9-XII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Rafael FERNANDEZ, L.E. N° 7.276.336, Clase 1935, al cargo de Profesor de Música titular en 2 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2257 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1770/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Verónica Valeria ROA -DNI N° 26.082.130 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 15 de noviembre de 2003 y el 13 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2258 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APICOLA "VICTORICA" LIMITADA - CAVIC -, con domicilio en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 25257 y Registro Provincial N° 132, por la suma de $ 8.000,00, destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2259 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APICOLA "LA NORIA COLONIA SANTA MARIA" LIMITADA -, con domicilio legal en la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 25281 y Registro Provincial N° 133, por la suma de $ 8.000,00, destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2260 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de $ 13.000,00, con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2261 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N°

24, por la suma de $ 15.000,00, destinado a cubrir parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2262 -9-XII-03- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar acción judicial correspondiente por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener el libre acceso a los predios denominados catastralmente como Sección 002, Fracción B, Lote 02, Parcelas 7, 8 y 29, cuyos titulares regístrables son los Señores Mario Jorge GOGORZA, Fernando Pedro LEGRIS y Adrián Gustavo LEGRIS, a los efectos de posibilitar realizar a la Provincia y/o a quién ésta designe los estudios Planialtimétricos necesarios para la ejecución de las "Obras de Control y Regulación de Inundaciones en el Noreste de La Pampa - Etapa 1".-

Decreto N° 2263 -9-XII-03- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de $ 70.000,00 a la Empresa CONSTRUCTORA ODIC., contratista de la obra "EMERGENCIA DE EXCEDENTES HIDRICOS EN LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y PARERA". Dicho importe se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible, que operan en el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 2264 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio de Promoción de la Siembra de Girasol y Soja para la Campaña 2003/2004 en el ámbito de la Provincia de La Pampa, a suscribir con el Banco de La Pampa S.E.M., el que forma parte del presente Decreto. La bonificación de la tasa prevista en la Cláusula Tercera del convenio será de aplicación exclusiva para las explotaciones agropecuarias ubicadas en el territorio de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Facúltase a los señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas a suscribir el convenio mencionado en el artículo precedente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 10, Carácter 0, Finalidad y Función 720, 01 030.03.02.00.000 3489 Subsidio Tasa Convenio Siembra de Trigo del ejercicio 2004. Se dará cuenta a la Cámara de Diputados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2265 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 157.662,30 del presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004, y en consecuencia afecte dicho fondo para "HACER USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCION DE PUBLICO DE LOS INMUEBLES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE GENERAL PICO, GUATRACHE Y TALLERES EN SANTA ROSA".-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RUTAS PROVINCIALES, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Subpartida 02 - Clase 00 - Subclase 38.-

Decreto N° 2266 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 4.500,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004, y en consecuencia afecte dichos fondos para "CELEBRAR UN CONVENIO DE PASANTIAS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION CON UN ESTUDIANTE AVANZADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS ECONOMICAS".-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1- Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subpartida 00 - Clase 00 - Subclase 38.-

Decreto N° 2267 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 64.730,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004, y en consecuencia afecte dichos fondos para "HACER USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGAS DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y RECEPCION DE PUBLICO, DE LIMPIEZA Y DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD".-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subpartida 00 - Clase 00 - subclase 38.-

Decreto N° 2268 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de $ 40.500,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004, y en consecuencia afecte dichos fondos para "HACER USO DE LAS OPCIONES DE PRORROGAS DE

LOS CONVENIOS DE PASANTIAS CELEBRADOS CON LAS FACULTADES DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS Y DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA".-

Art. 2°.- La suma comprometida en el artículo que antecede, se imputará presupuestariamente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES, Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Subpartida 00 - Clase 00 - Subclase 38.-

Decreto N° 2269 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos en el Expediente Administrativo N° 9193/02 caratulado "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - S/RECLAMO-SEMPER ANGELICA - AGUIRRE URRETA", y en consecuencia, facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga el pago de $ 12.102,50 con la Señora Silvia Amelia BORASCHI de FARIÑA VIDELA L.C. N° 3.978.774, en concepto de daños provocados por la ocupación temporánea anormal, durante el período Octubre/2001 hasta Diciembre/2002, del inmueble designado catastralmente como la Sección II, Fracción C, Lote 8, Parcelas 114 y 115, inscripto en la Matrícula-II 29121 - 29122, Número de Entrada 9975/79, con una superficie de 94 Hectáreas, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 68 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 2270 -9-XII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 13 de septiembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias a la docente Ides Elva MARTIN L.C. N° 4.975.895, Clase 1946, al cargo de Directora titular en la Escuela N° 251 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 2271 -9-XII-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley 1279- Lilia del Carmen NELLI -L.C. N° 2.744.305 -Clase 1935-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2272 -9-XII-03- Art. 1°.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada con equiparación a un cargo Categoría 15 -Rama Enfermería- Nélida Marcela BAEZ -Legajo N° 20.162-, a partir del 03 de abril de 2003.-

Art. 2°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto a la agente contratada con equiparación a un cargo Categoría 12 -Rama Enfermería- Luciana Edith CORDOBA -Legajo N° 39074- por cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 3°.- Reconocer a partir del día 03 de abril de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente señalada en el artículo anterior, por las funciones enunciadas en el mismo, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2273 -9-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) Margarita Noemí GATICA - DNI N° 12.531.594 -Clase 1958-, el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) Francisco Antonio PEREYRA, DNI. N° 14.341.608 -Clase 1962-, el agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ricardo Darío Carmelo PATURLANNE -DNI N° 28.405.706 Clase 1969- y la agente Categoría 15 (Rama Administrativa) María Eugenia SANTOS PERALTA -DNI N° 25.449.527 - Clase 1976-, pertenecientes a la Jurisdicción "I" - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, pasarán a revistar en la misma Categoría y Rama, en la Jurisdicción "L" ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Unidad de Organización 01 - ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

Decreto N° 2274 -9-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley 643- Horacio RIESCO - DNI N° 20.561.429 -Clase 1969-, perteneciente a la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -Unidad de Organización 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCION -Unidad de Organización 01 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

Decreto N° 2275 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a la agente María Juana COSTAS, DNI N° 17.434.439, clase 1965, categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279), perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, la acumulación del cargo de Concejal de la Municipalidad de Toay.-

Decreto N° 2276 -9-XII-03- Art. 1°.- Prorrogar a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de Agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias a la agente María Cristina REGAZZOLI -Legajo N° 1435, Afiliado N° 18627, perteneciente a la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 2277 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Carlos Roberto VARA -DNI N° 22.447.094 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2278 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Inés FIGUEROA -DNI N° 14.899.705 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2279 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Blanca Ester DIAZ -DNI N° 14.253.627 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2280 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Rubén Luis ROBLEDO -DNI N° 17.474.716 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2281 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Marcela Andrea GALARRAGA -DNI N° 21.955.210 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2282 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Javier Alejandro OBHOLZ PAOLETTI -DNI N° 28.405.820 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2283 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Juan Carlos ZABALA -DNI N° 21.855.866 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2284 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Héctor Jorge CALLAQUEO -DNI N° 13.956.207 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2285 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Beatriz JAUREGUI -DNI N° 17.623.564 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2286 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Mirma Edith BONILLA FAVA -DNI N° 26.946.721 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2287 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Néstor Eduardo FAVARO -DNI N° 25.526.726 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2288 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Néstor Eduardo FAVARO, DNI. N° 25.526.726, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2289 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Patricia DELAMER, DNI. N° 24.276.070, Clase 1974- y por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 27 de noviembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2290 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eva Cristina ESPINDOLA, DNI. N° 23.580.284, Clase 1974- y por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2291 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz DIAZ, DNI. N° 25.700.187, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 21 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2292 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Rubén Luis ROBLEDO, DNI. N° 17.474.716, Clase 1965- y por el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2293 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cristina Edith ARRIETA, DNI. N° 21.547.612, Clase 1970- y por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2294 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Marcelo CASABONA, DNI. N° 24.841.192, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 30 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2295 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Luis Alberto MARI, DNI. N° 24.203.414, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2296 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO, DNI. N° 27.103.683, Clase 1979- y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2003, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2297 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con don Héctor Javier PIORNO, DNI. N° 22.881.061, Clase 1972- y por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 7 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Villa Parque, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2298 -9-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Pablo Ariel AVILA, DNI. N° 26.580.275, Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2299 -9-XII-03- Art. 1°.- Dispónese que a los beneficiarios de programas sociales administrados por la Dirección de Relaciones Laborales y el Ministerio de Gobierno y Justicia, se les gratificará en el mes de diciembre y por única vez, con la suma fija de $ 50,00 por persona, siempre que hayan pertenecido a estos programas al 30 de noviembre de 2.003, y no recibieren una asignación similar en el municipio donde se desempeñan.-

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial a los beneficiarios del Programa Ocupacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en el mes de diciembre y por única vez, con la suma fija de $ 50,00 por persona, siempre que hayan pertenecido a este programa al 30 de noviembre de 2.003.-

Decreto N° 2300 -9-XII-03- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General para efectuar un pago a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, para gratificar a los alumnos de esa Universidad, que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, a razón de $ 50,00 por persona, sujeto a rendición posterior ante el Tribunal de Cuentas. El beneficio alcanzará a quienes los titulares de reparticiones de la Administración Pública Provincial certifiquen su pertenencia al programa citado, al 30 de noviembre del año 2003.-

Art. 2°.- Dispónese que la Contaduría General pagará a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de Salud Pública, y que esté participando del programa de capacitación al 30 de noviembre de 2003, el importe de $ 150,00 como gratificación adicionada a su beca mensual.-

Decreto N° 2303 -10-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Amparo LAPACO, DNI. N° 24.688.501 - Clase 1975, perteneciente a la Jurisdicción "I" -Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "H" Ministerio de Hacienda y Finanzas - Unidad de Organización 11 - Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 2304 -10-XII-03- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el establecimiento Asistencial de Intendente Alvear por la Técnica Radióloga Ivana Evangelina GUAITA, DNI. N° 25.540.931 - Clase 1976 - en el período comprendido entre el 12 y el 23 de agosto de 2003, con una retribución equivalente a la que corresponda a la categoría 12 de la Rama Técnica de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, con más el Adicional por Riesgo Hospitalario, con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Deccreto Ley 513/69.-

Decreto N° 2305 -10-XII-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de julio de 2003, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Elsa Azucena SCHEFFER, DNI. N° 12.608.444 - Clase 1957 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2306 -10-XII-03- Art. 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Roberto Silverio Montiel a fojas 67/68 del expediente N° 11267/02 contra la Resolución N° 1062/03 del Ministerio de Bienestar Social, por los fundamentos dados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2307 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS, DNI. N° 16.137.371, Clase 1962- y por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2308 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mónica Daniela MILLER, DNI. N° 20.601.454, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 20 de octubre y el 28 de noviembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2309 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Manuel ZABALA -DNI N° 25.953.316 -Clase 1977-, y por el período comprendido entre el 8 de octubre y el 18 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2310 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Isabel AGUILERA, DNI. N° 13.525.171, Clase 1959- y por el período comprendido entre el 22 y el 24 de junio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2311 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Andrea GALLEA, DNI. N° 20.106.462, Clase 1968- y por el período comprendido entre el 8 de septiembre y el 7 de octubre de 2003 y para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2312 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señorita Mariana Margarita MATUS -DNI N° 24.517.739 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2313 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Rodrigo Juan HERNANDEZ -DNI N° 25.671.953 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2314 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Armando Roberto CORDERO, DNI. N° 20.421.418, Clase 1968- y por el período comprendido entre el 3 y el 28 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2315 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Carlos ZABALA, DNI. N° 21.855.866, Clase 1971- y por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2003 y el 9 de enero de 2004, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2316 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1613/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Juan Marcelo PEDRAZA -DNI N° 27.103.595 -Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre y el 26 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2317 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1969/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Gabriel Diego ARNAUDO -DNI N° 18.540.397 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de noviembre de 2003 y el 1 de enero de 2004, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2318 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Lorena Fabiana GARCIA -DNI N° 29.441.302 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2319 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Carola CORDOBA, DNI. N° 27.474.983, Clase 1979- y por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2003 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2320 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Noelia Vanesa BERTONE, DNI. N°

25.882.249, Clase 1977- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2321 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Leonardo Ariel PENSA -DNI N° 25.582.680 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2322 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Cintia Vanesa GARCIA, DNI. N° 24.948.525, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 27 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2323 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señorita Sandra Daniela RAMOS -DNI N° 23.548.126 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2324 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Adriana Lujan MARTINEZ, DNI. N° 17.952.951, Clase 1967- y por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 29 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2325 -10-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley 643- Víctor Ceferino LEZCANO, DNI. N° 17.474.516 - Clase 1965, perteneciente a la Jurisdicción "I" -Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "Q" Tesorería General - Unidad de Organización 01 - Tesorería General.-

Decreto N° 2326 -10-XII-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley 643- Abel Omar MORALES, DNI. N° 10.074.837 -Clase 1951-y la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Mirta Haydée RODRIGUEZ -DNI. N° 11.137.329 -Clase 1954-, ambos pertenecientes a la Jurisdicción "I" -Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, pasarán a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "P" Contaduría General de la Provincia - Unidad de Organización 02 - Dirección General de Personal.-

Decreto N° 2327 -10-XII-03- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- a don Alejandro Rubén ROSALES MONTI, DNI. N° 20.714.708 -Clase 1969-, en la Jurisdicción "D" - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 25 - Dirección General de Relaciones Laborales-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 343.-

Decreto N° 2328 -10-XII-03- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2003, y mientras dure su función de Diputado Provincial, al agente Julio César BERGUES (DNI N° 11.851.746) - (Clase 1955), Categoría 6 - Rama Profesional - con 32,30 hs. semanales de labor (Ley 1279), perteneciente al Establecimiento Asistencial "Ceferino Namuncurá" de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2329 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Víctor Hugo DIAZ -DNI N° 24.517.397 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2330 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Matilde Isabel SOSA, DNI. N° 11.462.373, Clase 1954- y por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Villa Germinal, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2331 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro TITTARELLI, DNI. N°

24.499.606, Clase 1975- y por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 23 de noviembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2332 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Ana Mercedez TORRES VARELA -DNI N° 26.892.709 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2333 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Silvana Natacha PERALTA -DNI N° 25.368.048 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2334 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Amelia MARTIN -DNI N° 13.737.944 -Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 2335 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1694/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Nicolás MUÑOZ -DNI N° 22.701.194 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2336 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1784/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Mauro Antonio MORALEJO FILIPPINI -DNI N° 24.153.271 -Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 12 de septiembre y el 9 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 2337 -10-XII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 11 de septiembre de 2.003 la renuncia por razones particulares a la docente Irene Teresa JUAREZ, L.C. N° 5.407.361, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa.-

Decreto N° 2338 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Jefe de Departamento - Categoría 1 - Abel Baltazar CUENYA -L.E. N° M 5.176.690 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, prestando servicios en la Subsecretaría de Ecología, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 2339 -10-XII-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de octubre de 2.003 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Virginia Gladys PEPPINO, L.C. N° 5.441.395, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 26 de General Pico.-

Decreto N° 2340 -10-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a las personas y por las sumas que se detallan en planilla, que forma parte del presente Decreto, destinados a solventar parcialmente gastos del hogar. (s/Expte. N° 12356/03).-

Decreto N° 2341 -10-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de $ 7.500,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 2342 -10-XII-03- Art. 1°.- Determínase los montos de Becas y Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2003 para el nivel medio y terciario; septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003 para el universitario, por un importe total que según se indica en cada caso:

Becas para estudiantes de nivel medio: .....$ 75.-
Becas para estudiantes de nivel terciario: .....$ 105.-
Becas para estudiantes de nivel universitario:.....$ 180.-
Préstamos para estudiantes de nivel terciario:.... $ 300.-
Préstamos para estudiantes de nivel universitario.....$ 560.-

Art. 2°.- Exclúyese de los Anexos correspondientes a los Decretos Nros. 995/03 y

1640/03 a los estudiantes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 967, por los períodos que se consignan. (s/Expte. N° 11929/03).-

Decreto N° 2343 -10-XII-03- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Juez de Cámara en la Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2344 -10-XII-03- Art. 1°.- Habilitar dicesiseis (16) módulos del cupo perteneciente a la localidad de Pichi Huinca, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2345 -10-XII-03- Art. 1°.- Otorgar a los Doctores Alicia VILLALONGA -DNI N° 14.839.256- y Rafael PASSARINI -DNI N° 12.258.395- el Premio denominado "Salud Pública de la Provincia de La Pampa" correspondiente al Año 2002, en el Rubro Patología Regional y en la categoría Cerrado, en su carácter de autores del trabajo "Obesidad Infantil. Descripción de casos en menores de cinco años y Propuesta de protocolo de estudio. General Pico - Año 2001".-

Decreto N° 2346 -10-XII-03- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 1676, la vacancia del cargo de Juez de Cámara en la Cámara en lo Criminal N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia La Pampa.-

Decreto N° 2347 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente Administrativo N° 9079/03 caratulado: "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - Administración Provincial de Energía s/ Reclamo administrativo con reserva de Caso Federal Sánchez Adrián A. y Sánchez Bernabé L.", y, en consecuencia disponer la continuación del trámite en omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2348 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 104/03, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo Provincial de Tránsito, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudícase la misma a la firma GORRACHATEGUI ROBERTO CARLOS - ZUBIRI PEDRO.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula Tercera establece un período de locación por el término de dos años vigentes a partir de la fecha de la firma del Decreto Aprobatorio, pudiendo prorrogar por un año más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, a suscribir el mismo con la firma adjudicataria.-

Art 3°.- Habilitación de Gobierno y Justicia, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma GORRACHATEGUI ROBERTO CARLOS -ZUBIRI PEDRO, la suma mensual de $ 440,- en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 20 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2004, 2005 y 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2349 -10-XII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 11625/2003, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma CATA S.A.C.I.F.I. la suma de $ 109.393,00, con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Función 190, S. 1, P.P. 11, p.l. 01, p.s.p. 02, cl. 00, s.cl. 000, control 5 Bienes de Consumo Avión y la de $ 9.150,00.- con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Función 190, S. 1, P.P. 11, p.p. 02, p.s.p. 01, cl. 00, s.c.l. 000, control 1 - Servicios No Personales Avión del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento al Artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2350 -10-XII-03- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Laura Raquel PARDIÑO, DNI N° 20.106.920, Clase 1968, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores, la suma de $ 1084,34 en concepto de haberes adeudados, S.A.C. parte proporcional y licencias no gozadas (30 días correspondientes al año 2002 y 8 días parte proporcional 2003), en calidad de derechohabiente del Ex-Sargento de Policía Victor Hugo ZUENGER.-

Decreto N° 2351 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Antonio SILVA (DNI N° 7.364.356 - Clase 1945), al cargo de Vocal del Instituto de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2352 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia

presentada por la Señora Susana Beatriz ECHEVESTE DNI N° 16.712.206 - Clase 1964), al cargo de Vocal del Instituto de Seguridad Social, en representación del Gobierno la Provincia.-

Decreto N° 2353 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Nemesio Marcelo SILVERA (L.E. N° 7.351.655 - Clase 1937), al cargo de Vocal del Instituto de Seguridad Social, en representación del Gobierno la Provincia.-

Decreto N° 2354 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Anibal IBARRA (L.E. N° 7.364.580 - Clase 1945), al cargo de Vice-Presidente del Instituto de Seguridad Social, de la Provincia.-

Decreto N° 2355 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Humberto Hugo TORRES (L.E. N° 5.447.565 - Clase 1938), al cargo de Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2356 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Sergio Daniel COLLADO (DNI N° 16.712.348 - Clase 1964), al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2357 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Mirta Susana ALZAMORA (DNI N° 10.647.139 - Clase 1953), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2358 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Angel Carmelo Severo MARTOCCI (DNI N° 10.756.223 - Clase 1955), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2359 -10-XII-03- Art. 1° - Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Telmo GANDINO (L.E. N° 7.341.221 - Clase 1931), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2360 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor José Luis RODRIGUEZ (DNI N° 17.257.929 - Clase 1965), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2361 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Julio Humberto ACRI (L.E. N° 7.357.838 - Clase 1941), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2362 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Hugo César TAMAGNONE (L.E. N° 7.664.172 - Clase 1949), al cargo de Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2363 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO (DNI N° 13.737.590 - Clase 1959), al cargo de Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2364 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan Carlos DE GIOIA (DNI N° 4.592.190 - Clase 1942), al cargo de Gerente Técnico - Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2365 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Alberto GIMENEZ (DNI N° 12.833.167 - Clase 1959), al cargo de Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2366 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Luis Edgardo ARANIZ (L.E. N° 7.669.070 - Clase 1950), al cargo de Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2367 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO (L.E. N° 7.368.484- Clase 1947), al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 2368 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Jorge Cesáreo CASTAÑO (DNI N° 11.405.873 - Clase 1954), al cargo de Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2369 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Jorge Horacio PAYERAS (DNI N° 10.919.721 - Clase 1953), al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2370 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Felipe VALDEZ (DNI N° 5.517.821 - Clase 1948), al cargo de Gerente de

Explotación de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2371 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Miguel Angel SCOVENNA (L.E. N° 7.369.233 - Clase 1948), al cargo de Asesor de la Presidencia, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2372 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Amelia Trinidad SUAREZ de BERTOLUSSI (L.C. N° 4.432.737 - Clase 1943), al cargo de Asesor Social de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2373 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Raúl Lorenzo CIPOLLA (L.E. N° 7.358.752 - Clase 1942), al cargo de Asesor Económico - Financiero de la Presidencia, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2374 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Rubén Antonio PARODI (L.E. N° 8.153.923- Clase 1947), al cargo de Asesor de Planeamiento de la Presidencia, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2375 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Juan Carlos TALLADE (L.E. N° 7.347.403 - Clase 1934), al cargo de Vocal del Directorio, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2376 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA (DNI N° 7.359.806 - Clase 1942), al cargo de Vocal del Directorio, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2377 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Pedro Rubén SATTI (DNI N° 11.421.734- Clase 1954), al cargo de Vocal del Directorio, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2378 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Juan José Guillermo TINDIGLIA (L.E. N° 7.355.525 - Clase 1940), al cargo de Gerente de Colonización, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2379 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Julio Domingo BURAK (DNI N° 12.038.282 - Clase 1956), al cargo de Gerente de Administración, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2380 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Angel Carlos PARODI (L.E. N° 8.496.124 - Clase 1950), al cargo de Gerente de Producción, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2381 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Jorge POYO (DNI N° 10.213.971 - Clase 1953), al cargo de Gerente General, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2382 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Alberto MEDRANO (L.E. N° 5.267.957 - Clase 1949), al cargo de Presidente del Directorio, del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2383 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Elmo Edelmiro RAFUL (DNI N° 12.348.315 - Clase 1956), al cargo de Director de Cooperativas.-

Decreto N° 2384 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Mecánico Carlos Alberto GALLETTI (L.E. N° 5.196.118 - Clase 1942), al cargo de Director de Industria.-

Decreto N° 2385 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Carmen PARENZA de ISEQUILLA (DNI N° 4.957.398 - Clase 1945), al cargo de Director de Turismo.-

Decreto N° 2386 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Raúl ALEGRE (L.E. N° 5.066.948 - Clase 1948), al cargo de Director de Ganadería.-

Decreto N° 2387 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Rodolfo Marcelo ZAPICO (DNI N° 11.812.404 - Clase 1956), al cargo de Director de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 2388 -10-XII-03- Art. 1°- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Carlos Eduardo ALLENDE (DNI N° 13.956.328 - Clase 1961), al cargo de Director de Programación Económica.-

Decreto N° 2389 -10-XII-03- -Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Héctor ALBERA (DNI N°

11.032.111 - Clase 1953), al cargo de Director de Recursos Naturales.-

Decreto N° 2390 -10-XII-03- -Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Químico Miguel Angel MUÑOZ (DNI N° 10.455.218 - Clase 1952), al cargo de Director de Minas.-

Decreto N° 2391 -10-XII-03- -Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Enrique Roberto WIGGENHAUSER (L.E. N° 7.363.959 - Clase 1944), al cargo de Director de Agricultura.-

Decreto N° 2392 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Sandro Oscar ASTENGO (DNI N° 17.379.546 - Clase 1965), al cargo de Director de Comercio Interior y Exterior.-

Decreto N° 2393 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Osvaldo René FERNANDEZ (DNI N° 10.614.644 - Clase 1952), al cargo de Director de Promoción del Empleo.-

Decreto N° 2394 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Libertad Mirta MARTINEZ de BALADRON (L.C. N° 3.937.769 - Clase 1939), al cargo de Director General de Estadísticas y Censos.-

Decreto N° 2395 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Nelson Alberto BENITO (L.E. N° 7.358.513 - Clase 1942), al cargo de Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia de la Zona Franca.-

Decreto N° 2396 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Gabriela GIAVEDONI (DNI N° 22.701.449 - Clase 1972), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de la Producción.-

Decreto N° 2397 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Raúl Alberto REYNA (DNI N° 13.445.632 - Clase 1959), al cargo de Presidente del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa.-

Decreto N° 2398 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Aurelio ISEQUILLA (L.E. N° 7.359.808 - Clase 1942), al cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

Decreto N° 2399 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Pablo Oscar LARRAÑAGA (DNI N° 20.240.660 - Clase 1968), al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos.-

Decreto N° 2400 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Antonia Josefa ALEGRE (DNI N° 10.872.589 - Clase 1953), al cargo de Subsecretario de Cooperativas.-

Decreto N° 2401 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Patricia ASQUINI (DNI N° 22.607.929 - Clase 1972), al cargo de Secretario Privado de la Señora Ministro de Bienestar Social.-

Decreto N° 2402 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Alberto BREPPE (DNI N° 11.379.589 - Clase 1954), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2403 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Alberto MUSICANTE (L.E.N° 7.965.282 - Clase 1941), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria III, de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2404 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Luis Vicente BARAVALLE (DNI N° 11.533.010 - Clase 1955), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria II.-

Decreto N° 2405 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Mónica Ester NOSEI (L.C. N° 5.870.757 - Clase 1948), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I, de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2406 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Raúl Horacio Pascual MARTINEZ ALMUDEVAR (DNI N° 7.363.119 - Clase 1944), al cargo de Coordinador Social del Ministerio de Bienestar Social en la ciudad de General Acha.-

Decreto N° 2407 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Indiana VERGARA (DNI N° 17.470.725 - Clase 1966), al cargo de Coordinador Social de General Pico, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2408 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Mario Oscar GIAGANTE (DNI N° 12.605.878 - Clase 1957), al cargo de Director de Administración.-

Decreto N° 2409 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia

presentada por la Fonoaudióloga María Laura GOMEZ (DNI N° 12.866.503 - Clase 1957), al cargo de Director de Discapacidad, dependiente de la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 2410 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Director Carlos Alberto CASALEGNO (DNI N° 18.452.227 - Clase 1967), al cargo de Director de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 2411 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Olga Alicia MAYA (DNI N° 5.715.836 - Clase 1949), al cargo de Director de Medicina Social, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2412 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Armando Raúl INCHAURRAGA (DNI N° 7.349.887 - Clase 1936), al cargo de Director de Educación para la Salud, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2413 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Edgardo Adalberto PAULIZZI (DNI N° 10.422.736 - Clase 1954), al cargo de Director de Recursos Humanos, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2414 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Sergio Angel DAVID (DNI N° 14.646.837 - Clase 1962), al cargo de Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2415 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Director Darío Daniel MARIANI (DNI N° 7.664.845 - Clase 1949), al cargo de Director de Bromatología y Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2416 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencias Políticas Pablo Germán HAIP (DNI N° 22.074.826 - Clase 1971), al cargo de Subdirector General de Planificación Social de General Pico, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2417 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Julio César TAMBORINI (DNI N° 12.877.075 - Clase 1957), al cargo de Subdirector General de la Familia, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2418 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora María Cristina HIDALGO (L.C. N° 5.861.874 - Clase 1950), al cargo de Director General de la Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2419 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Elvira Luisa MATA (L.C. N° 6.390.718 - Clase 1950), al cargo de Director General de Planificación Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2420 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Sergio Enrique SAMPER (DNI N° 21.428.935 - Clase 1970), al cargo de Subsecretario de Coordinación, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2421 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Director Alberto José PONS (DNI N° 12.244.991 - Clase 1956), al cargo de Subsecretario de Salud, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2422 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Elsa Ester LABEGORRA de LLUCH (DNI N° 11.057.191 - Clase 1954), al cargo de Subsecretario de Promoción y Asistencia a la Comunidad, del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 2423 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Alicia SANCHEZ de IRIBARREN (DNI N° 10.614.984 - Clase 1953), al cargo de Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2424 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Margarita Estela DUEÑAS (DNI N° 12.195.143 - Clase 1958), al cargo de Director de Crédito Público.-

Decreto N° 2425 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Stella Maris TROIANI de FIGUEIRO (L.C.N° 5.407.383 - Clase 1947), al cargo de Director de Presupuesto.-

Decreto N° 2426 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Diego Salvador DI PAOLA (DNI N° 12.806.418 - Clase 1958), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2427 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Javier Dario FORNERO (DNI N° 23.378.308 - Clase 1973), al cargo de Subdirector General de Rentas.-

Decreto N° 2428 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA (L.C. N° 5.585.128 - Clase 1947), al cargo de Director General de Rentas.-

Decreto N° 2429 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO (L.E. N° 5.482.486- Clase 1940), al cargo de Director General de Catastro.-

Decreto N° 2430 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado Luis María SUAREZ (L.E. N° 7.354.189 - Clase 1939), al cargo de Director General de Personal.-

Decreto N° 2431 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Francisco José CERVELLINI (L.E. N° 5.267.329 - Clase 1949), al cargo de Subtesorero General de la Provincia.-

Decreto N° 2432 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Sergio VIOLO (DNI N° 13.737.678 - Clase 1960), al cargo de Subcontador General de la Provincia.-

Decreto N° 2433 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (DNI N° 17.348.895 - Clase 1966), al cargo de Subsecretario de Hacienda.-

Decreto N° 2434 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Alberto LLINAS (DNI N° 11.137.513 - Clase 1954), al cargo de Director de Inspección de Obras.-

Decreto N° 2435 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Osvaldo Raúl GATTO CACERES (DNI N° 11.866.415 -Clase 1956), al cargo de Director de Aguas.-

Decreto N° 2436 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Miguel Angel AMELA (DNI N° 11.637.743 - Clase 1955), al cargo de Director de Transporte y Comunicaciones.-

Decreto N° 2437 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Gastón BOULENAZ (DNI N° 24.155.506 - Clase 1974), al cargo de Secretario Privado del Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Decreto N° 2438 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Julio Jorge ROJO (DNI N° 13.168.527- Clase 1957), al cargo de Director General de Obras Públicas.-

Decreto N° 2439 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Licenciado José Antonio DE ORMAECHEA (L.E. N° 7.363.672 - Clase 1944), al cargo de Director General de Servicios Públicos.-

Decreto N° 2440 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI (DNI N° 10.919.607 - Clase 1953), al cargo de Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2441 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Raquel Aurina SOMOVILLA de GUAZZARONI (L.C. N° 3.860.293 - Clase 1939), al cargo de Delegado Regional Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2442 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Analía Stella SERRA (DNI N° 5.972.531 - Clase 1950), al cargo de Director de Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2443 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Silvia Beatríz MORENO (DNI N° 14.232.814 - Clase 1961), al cargo de Director de Personal Docente.-

Decreto N° 2444 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Mirta Amelia PELIZZARI (L.C. N° 6.390.793 - Clase 1950), al cargo de Director de Educación Inicial y Regímenes Especiales.-

Decreto N° 2445 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Profesor Raúl Oscar MOREIRA (DNI N° 13.796.450 - Clase 1960), al cargo de Director General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 2446 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Diego Carlos HECKER (L.E. N° 7.363.231- Clase 1944), al cargo de Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2447 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Marta Inés PEREZ (L.C.

N° 5.241.816 - Clase 1947), al cargo de Director General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 2448 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Asunción Raquel CASSOU (DNI N° 5.687.331 - Clase 1948), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Decreto N° 2449 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Mirta Alicia Margarita BOCCHIO de SANTOS (L.C. N° 5.708.507 - Clase 1948), al cargo de Subsecretario de Coordinación.-

Decreto N° 2450 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora María Cristina CASTILLA de RODRIGUEZ (DNI N° 10.418.613 - Clase 1952), al cargo de Subsecretario de Educación.-

Decreto N° 2451 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Profesora Norma Haydée DURANGO (DNI N° 10.286.681 - Clase 1952), al cargo de Subsecretario de Cultura.-

Decreto N° 2452 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Heber Alcides PREGNO (DNI N° 8.367.044 - Clase 1950), al cargo de Jefe de Interior de la Dirección de Canal 3.-

Decreto N° 2453 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Raúl Carlos ZABALJAUREGUI (L.E. N° 7.695.563 - Clase 1949), al cargo de Director de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2454 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Arquitecta Nora Trinidad MIYAR de MUÑOZ (L.C. N° 5.195.910 - Clase 1945), al cargo de Director de Planeamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2455 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Andrea Silvina FERRERO (DNI N° 20.654.628 - Clase 1969), al cargo de Director de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2456 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Javier Alejandro URBAN (DNI N° 17.474.941 - Clase 1966), al cargo de Director de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 2457 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora María Cristina ALVAREZ de CARRICABURU (DNI N° 10.074.828 - Clase 1951), al cargo de Director General de Casa de La Pampa de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2458 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Nelson NICOLETTI (L.E. N° 8.367.799 - Clase 1950), al cargo de Director General de Canal 3.-

Decreto N° 2459 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Guillermo Julio GAZIA (L.E. N° 7.353.120 - Clase 1938), al cargo de Asesor Gubernamental de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2460 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Ibrahim Fuad LUCCA (L.E. N° 7.334.601 - Clase 1932), al cargo de Asesor ad-honorem del Poder Ejecutivo Provincial.-

Decreto N° 2461 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Miguel Angel BOYERO (DNI N° 10.342.669 - Clase 1952), al cargo de Subsecretario de Ecología de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2462 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Miguel ABDO (DNI N° 21.081.096 - Clase 1969), al cargo de Subsecretario de Medios de Comunicación de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 2463 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Armando Daniel PIPPIA (DNI N° 13.737.874 - Clase 1959), al cargo de Secretario Privado del Señor Gobernador de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2464 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señorita Nilda Inés BERTERA (DNI N° 11.866.245 - Clase 1955), al cargo de Secretario Privado del Señor Secretario General de la Gobernación.-

Decreto N° 2465 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Marta Eva TURIN de LLANOS (L.C. N° 2.748.041 - Clase 1939), al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Mujer.-

Decreto N° 2466 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia

presentada por la Señorita Mara Isabel SCHATTENHOFER (DNI N° 22.840.687 - Clase 1971), al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud.-

Decreto N° 2467 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Adriana Beatríz GOMEZ LUNA (DNI N° 14.179.156 - Clase 1960), al cargo de Procurador General de Rentas de la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 2468 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Carlos Antonio CAROLA (DNI N° 17.474.954 - Clase 1965), al cargo de Secretario de Fiscalía y Procuración de la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 2469 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE (DNI N° 18.129.398 - Clase 1967), al cargo de Director de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 2470 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Oscar COLLADO (DNI N° 14.720.357 - Clase 1961), al cargo de Director de Legislación, de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 2471 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor José Roberto SAPPA (DNI N° 20.885.004 - Clase 1969), al cargo de Director de Legal y Técnica, de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 2472 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Adriana Isabel CUARZO (DNI N° 17.393.579 - Clase 1965), al cargo de Secretario Letrado de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 2473 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General Ricardo Alberto BAUDAUX (DNI N° 11.286.447 - Clase 1954), al cargo de Jefe de Policia de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2474 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario Inspector Carlos José SANCHEZ (DNI N° 11.795.985 - Clase 1955), al cargo de Sub-Jefe de Policia de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2475 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Eduardo Francisco SANTOS (DNI N° 16.316.749 - Clase 1963), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2476 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Oscar Fidel REIS (DNI N° 13.351.216 - Clase 1957), al cargo de Director de Defensa Civíl del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2477 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Angel Carlos Miguel ARAGONES (DNI N° 14.470.620 - Clase 1965), al cargo de Director de Relaciones Laborales de General Pico, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2478 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Julio Antonio SAN MIGUEL (L.E. N° 7.359.070- Clase 1942), al cargo de Director de Relaciones Laborales de Santa Rosa, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2479 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Simón SIMANA (DNI N° 4.282.464 - Clase 1938), al cargo de Director General de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2480 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Gustavo José PARRA MORON (DNI N° 17.800.829 - Clase 1966), al cargo de Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2481 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Ernesto Eduardo Marcos CANTU (DNI N° 12.806.430 - Clase 1958), al cargo de Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2482 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Hermes Carlos ACCATTOLI (L.E. N° 7.358.480 - Clase 1942), al cargo de Director General de Relaciones Laborales, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2483 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA de PACIOS (DNI N° 12.608.209 - Clase 1957), al cargo de Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2484 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia

presentada por el Doctor Carlos Mario SANCHEZ (DNI N° 14.720.324 - Clase 1961), al cargo de Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 2485 -10-XII-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Carlos Alfredo SALAS (DNI N° 7.346.503 - Clase 1934), al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 22 -11-XII-03- Art. 1°.- Impónese el nombre del agente de policía Jesús María MARIO a la Comisaría Seccional Segunda de la ciudad de Santa Rosa, en reconocimiento y homenaje al efectivo caído en cumplimiento de la elevada función policial.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 12 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Suguridad y Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Doctor Eduardo Luis AGUIRRE (DNI. N° 11.866.560 - Clase 1956).-

Decreto N° 13 11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase. a partir de la fecha, Director General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Doctor Mauricio PALOMA (DNI N° 21.428.624 -Clase 1970).-

Decreto N° 14 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Doctora Cecilia GIROTTI (DNI N° 24.276.421 - Clase 1975).-

Decreto N° 15 11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la Doctora Cecilia Verónica TAFFURELLI (DNI N° 18.474.043 - Clase 1967).-

Decreto N° 16 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Oscar REIS (DNI N° 13.351.216 - Clase 1957).-

Decreto N° 17 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Juan Pablo NEVEU (DNI N° 21.558.800 - Clase 1970).-

Decreto N° 18 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretrio de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Doctor Gustavo José PARRA MORON (DNI N° 17.800.829 - Clase 1966).-

Decreto N° 19 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Policía de la Provincia al Comisario General ® Ricardo Alberto BAUDAUX (DNI N° 11.286.447 - Clase 1954).-

Decreto N° 20 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub Jefe de la Policía de la Provincia al Comisario Inspector ® Juan Domingo PEREZ (L.E. N° 7.664.526 - Clase 1949).-

Decreto N° 21 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Rubén Oscar OJUEZ (DNI N° 17.342.399 - Clase 1965).-

Decreto N° 23 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Política Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Sergio Raúl ZILIOTTO (DNI N° 14.928.168 - Clase 1962).-

Decreto N° 24 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Instituto de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social al CPN Miguel Antonio TAVELLA (L.E. N° 6.658.660 - Clase 1947).-

Decreto N° 25 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Contador Público Nacional Jorge Horacio PAYERAS (DNI N° 10.919.721 - Clase 1953).-

Decreto N° 26 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Planificación Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Licenciada Elvira Luisa MATA (L.C. N° 6.390.718 - Clase 1950).-

Decreto N° 27 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Acción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Diego Fernando ALVAREZ (DNI N° 22.680.516 - Clase 1972).-

Decreto N° 28 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General de Administración dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Contador Público Nacional Hugo Alberto VEGA (DNI N° 11.637.736 - Clase 1955).-

Decreto N° 29 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General de Sistemas Regionales y Locales de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Gustavo Raúl VERA (DNI N° 16.606.054 - Clase 1963).-

Decreto N° 30 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador General de

Políticas Integrales dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Señor Rubén Abel SORIA (DNI N° 12.596.138 - Clase 1957).-

Decreto N° 31 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Promoción Comunitaria, dependiente del Ministerio de Bienestar Social a la Señora Alicia Susana MAYORAL (DNI N° 14.178.476 - Clase 1960).-

Decreto N° 32 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Fonoaudióloga María Laura GOMEZ (DNI N° 12.866.503 - Clase 1957).-

Decreto N° 33 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Profesor Raúl Omar LASTIRI (L.E. N° 8.367.492 - Clase 1950).-

Decreto N° 34 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora Alicia Esther ECHEVESTE (DNI N° 11.995.223 - Clase 1956).-

Decreto N° 35 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Epidemiología dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Claudio GUERRERO GARCIA (DNI N° 11.983.095 - Clase 1958).-

Decreto N° 36 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Capacitación del Recurso Humano dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Eduardo PINCHEVSKY (L.E. N° 4.649.891 - Clase 1946).-

Decreto N° 37 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Adulto y Ancianidad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Roberto Néstor DE MARTINI (DNI N° 11.050.966 - Clase 1954).-

Decreto N° 38 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Salud Mental dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Psicóloga Ana María DI DOMENICANTONIO (DNI N° 10.502.172 - Clase 1952).-

Decreto N° 39 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Procreación Responsable y Perinatología dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora María Carlota BRACERAS (DNI N° 13.680.664 - Clase 1957).-

Decreto N° 40 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Políticas Deportivas, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Profesor Juan José RAINONE (DNI N° 10.821.127 - Clase 1953).-

Decreto N° 41 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Bienestar Social a la Doctora Laura Esther TAPIA (DNI N° 20.561.186 - Clase 1969).-

Decreto N° 42 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora Susana FOLGUERAS (DNI N° 12.608.271 - Clase 1958).-

Decreto N° 43 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria II dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Eduardo Francisco GARCIA (DNI N° 18.588.970 - Clase 1967).-

Decreto N° 44 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora Fernanda María CAPDEVILA (DNI N° 17.169.775 - Clase 1964).-

Decreto N° 45 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria IV dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Doctora Ana Cecilia SABATINI (DNI N° 13.168.449 - Clase 1959).-

Decreto N° 46 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, al Señor Fernando Filomeno SANCHEZ (DNI N° 17.978.423 - Clase 1966).-

Decreto N° 47 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado Zona Sur, Dependiente de la Subsecretaría de Política Social, al Señor Pedro Eleazar ARCURI (DNI N° 10.819.933 - Clase 1953).-

Decreto N° 49 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Subsecretario de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, a la Profesora Berta Aída SUAREZ (DNI N° 5.161.834 - Clase 1945).-

Decreto N° 50 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, a la Profesora Adriana Lis MAGGIO (DNI N° 16.354.695 - Clase 1963).-

Decreto N° 51 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación a la Profesora María Cristina GARELLO (DNI N° 10.074.788 - Clase 1951).-

Decreto N° 52 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Educación Inicial y General Básica dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Profesora Nelly Raquel FERNANDEZ (DNI N° 13.705.752 - Clase 1957).-

Decreto N° 53 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Doctor Juan Carlos NOGUEIRA (DNI N° 12.690.652 - Clase 1956).-

Decreto N° 54 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Educación Polimodal y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Profesora Analía Irene CANADE (DNI N° 11.242.639 - Clase 1954).-

Decreto N° 55 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al señor Rogelio Ceferino SCHANTON (DNI N° 12.136.663 - Clase 1956).-

Decreto N° 56 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la señora Lilyan Teresa CARABAJAL (L.C. N° 5.005.984 - Clase 1945).-

Decreto N° 57 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Adultos y Capacitación No Formal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la señora Mirtha María CASABONE (DNI N° 5.191.513 - Clase 1945).-

Decreto N° 58 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Personal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Profesora Mónica DELL'ACQUA (DNI N° 14.617.780 - Clase 1961).-

Decreto N° 59 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretaria Privada de la Ministro de Cultura y Educación, a la señora Adriana Beatriz BELLO (DNI N° 16.964.828 - Clase 1964).-

Decreto N° 60 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Enrique Eberardo SCHMIDT (DNI N° 18.348.760 - Clase 1967).-

Decreto N° 61 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, al Contador Público Nacional Claudio GORDILLO (DNI N° 16.489.193 - Clase 1963).-

Decreto N° 62 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Cooperativas dependiente del Ministerio de la Producción, a la Señora Ingeniero María de los Angeles HIGONET (DNI N° 14.700.284. - Clase 1962).-

Decreto N° 63 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Planificación y Evaluación del Proyectos del Ministerio de la Producción, al Doctor Abelardo Mario FERRAN (DNI N° 13.367.758 - Clase 1959).-

Decreto N° 64 -11-XII-03- Art.- 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretaria de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, a la Profesora Carmen GOMEZ de BERTONE (LC N° 4.153.285 - Clase 1940).-

Decreto N° 65 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Comité de Vigilancia de Zona Franca de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Doctora María Eugenia SCHIJVARGER (DNI N° 21.729.351 - Clase 1970).-

Decreto N° 66 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Miguel Angel BOYERO (DNI N° 10.342.669 - Clase 1952).-

Decreto N° 67 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Hidráulico Carlos Miguel ROJAS (DNI N° 12.854.907 - Clase 1959).-

Decreto N° 68 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción, al Doctor Roberto Marcelo PEDEHONTAA (DNI N° 21.704.500 - Clase 1971).-

Decreto N° 69 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial Aprovechamiento Hídrico dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Hugo Oscar MATALIA (LE N° 8.010.775 - Clase 1949).-

Decreto N° 70 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de la Producción, al Médico Veterinario Carlos Daniel DUBIE (DNI N° 13.956.981 - Clase 1962).-

Decreto N° 71 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Estadística y Censo dependiente del Ministerio de la Producción, a la Señora Libertad Mirta MARTINEZ de BALADRON (LC N° 3.937.769 - Clase 1939).-

Decreto N° 72 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de la Producción, al Doctor Angel Carlos Miguel ARAGONES (DNI N° 17.470.620 - Clase 1965).-

Decreto N° 73 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Comercio Exterior e Interior dependiente del Ministerio de la Producción, al Doctor Daniel BAZAN RICHIBUT (DNI N° 25.304.408 - Clase 1976).-

Decreto N° 74 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Agrónomo Héctor ALBERA (DNI N° 11.032.111 - Clase 1953).-

Decreto N° 75 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Programación Económica dependiente del Ministerio de la Producción, a la Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO (DNI N° 12.051.314 - Clase 1056).-

Decreto N° 76 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Administración del Ente Provincial del Río Colorado dependiente del Ministerio de la Producción, al Contador Público Nacional Julio Domingo BURAK (DNI N° 12.038.282 - Clase 1956).-

Decreto N° 77 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Producción del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Médico Veterinario Gustavo Luis GIL (DNI N° 14.800.143 - Clase 1962).-

Decreto N° 78 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Contable de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Contador Público Nacional María Teresa ALVAREZ (DNI N° 14.233.797 - Clase 1961).-

Decreto N° 79 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Legal de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Doctor Juan Carlos CAROLA (DNI N° 17.474.954 - Clase 1965).-

Decreto N° 80 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al Médico Veterinario Ricardo Jorge POYO (DNI N° 10.213.971 - Clase 1953).-

Decreto N° 81 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de la Producción, al Señor Roberto Raúl VERNA (DNI N° 12.152.936 - Clase 1958).-

Decreto N° 82 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER (DNI N° 17.348.895 - Clase 1966).-

Decreto N° 83 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA (LC N° 5.585.128 - Clase 1947).-

Decreto N° 84 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Agrimensor Horacio Francisco MAZZAFERRO (LE. N° 5.482.486 - Clase 1940).-

Decreto N° 85 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Personal, al Licenciado Luis María SUAREZ (L.E. N° 7.354.189 - Clase 1939).-

Decreto N° 86 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia, al Contador Público Nacional Sergio VIOLO (DNI N° 13.737.678 - Clase 1960).-

Decreto N° 87 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subtesorero General de la Tesorería General de la Provincia, al Contador Público Nacional Francisco José CERVELLINI (LE N° 5.267.329 - Clase 1949).-

Decreto N° 88 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Contador Público Nacional Javier Darío FORNERO (DNI N° 23.378.308 - Clase 1973).-

Decreto N° 89 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Contabilidad y Administración de la Contaduría General de la Provincia, a la Contador Público Nacional Alicia SANCHEZ de IRIBARREN (DNI N° 10.644.984 - Clase 1953).-

Decreto N° 90 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Margarita Estela DUEÑAS (DNI N° 12.195.143 - Clase 1958).-

Decreto N° 91 - 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al Señor Diego Salvador DI PAOLA (DNI N° 12.806.418 - Clase 1958).-

Decreto N° 92- 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Director de Ceremonial y Protocolo, a la Licenciada Andrea Silvina FERRERO (DNI N° 20.654.628 - Clase 1969).-

Decreto N° 93- 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Director General de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Alberto Ramón CAMPO (DNI N° 17.045.761 - Clase 1964).-

Decreto N° 94- 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Secretaria Privada del Señor Secretario General de la Gobernación a la Señora Griselda Ester VALDIVIESO (DNI N° 25.449.423 - Clase 1976).-

Decreto N° 95- 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Director de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, al Ingeniero Industrial Germán Matías HOLGADO (DNI N° 25.449.198 - Clase 1976).-

Decreto N° 96- 11-XII-03 - Art. 1°.- Desígnase,a partir de la fecha, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos al Arquitecto Juan Carlos GUZMAN (DNI N° 17.470.781 - Clase 1966).-

Decreto N° 97 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador General de la Administración Provincial de Energía, al Ingeniero Carlos Alberto LLINAS (DNI N° 11.137.513 - Clase 1954).-

Decreto N° 98 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Administrador Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO CACERES (DNI N° 11.866.415 - Clase 1956).-

Decreto N° 99 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, en comisión a partir de la fecha, al Ingeniero Jorge Angel PENSOTTI (LE N° 8.496.989 - Clase 1951), para desempeñar el cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 100 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Vicepresidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Jorge Félix TEBES (DNI N° 11.168.096 - Clase 1954).-

Decreto N° 101 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Julio Jorge ROJO (DNI N° 13.168.527 - Clase 1955).-

Decreto N° 102 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Inspecciones de la Dirección General de Obras Públicas, al Ingeniero Héctor Raúl AMEGLIO (DNI N° 5.267.071 - Clase 1949).-

Decreto N° 103 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Obras Básicas y de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas, al Ingeniero Alberto Raúl CANCIANI (DNI N° 10.919.607 - Clase 1953).-

Decreto N° 104 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Técnico del Consejo de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Arquitecto Iñigo Sebastián INSAUSTI (DNI N° 17.999.485 - Clase 1967).-

Decreto N° 105 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Doctora Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA (DNI N° 12.608.209 - Clase 1957).-

Decreto N° 106 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Ingeniero Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Horacio Luis GIAI (DNI N° 11.241.111 - Clase 1955).-

Decreto N° 107 11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Explotación de la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero Carlos Alberto SANZ (DNI N° 10.455.316 - Clase 1953).-

Decreto N° 108 -11-XII-03- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, al Contador Público Nacional Gerardo Omar GABBA (DNI N° 20.387.161 - Clase 1968).-

Decreto N° 109 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico de la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Jorge Alberto GOMEZ (L.E. N° 6.060.852 - Clase 1945).-

Decreto N° 110 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Rubén César LARREA (DNI N° 11.405.968) - Clase 1955).-

Decreto N° 111 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, al Arquitecto Fabián Pedro ARRIGONE (DNI N° 18.106.643 - Clase 1967).-

Decreto N° 112 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Jorge Pedro BARISIO (DNI N° 16.316.627 - Clase 1963).-

Decreto N° 113 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Contador Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO (DNI N° 13.737.590 - Clase 1959).-

Decreto N° 114 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Gerente Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al CPN Walter René FACCIPIERI (DNI N° 12.396.445 - Clase 1959).-

Decreto N° 115 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Representante por la Provincia de La Pampa ante el Ente Ejecutivo Casa de Piedra, al Señor Felipe VALDEZ (DNI N° 5.517.821 - Clase 1948).-

Decreto N° 116 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Néstor VASALLO (L.E. N° 7.335.596 - Clase 1928).-

Decreto N° 117 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Telmo GANDINO (L.E. N° 7.341.221 - Clase 1931).-

Decreto N° 118 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Señora María Lucrecia BARRUTI (DNI N° 23.861.919 - Clase 1974).-

Decreto N° 119 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Señora Olga Haydeé MACHESICH (DNI N° 5.647.444 - Clase 1948).-

Decreto N° 120 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, miembro del Consejo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Héctor Jesús ROSSO (DNI N° 10.075.730 - Clase 1951).-

Decreto N° 121 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Señor Diego Guillermo HECK (DNI N° 24.276.438 - Clase 1975).-

Decreto N° 122 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Señor César Oscar MONTES DE OCA (DNI N° 13.919.373 - Clase 1960).-

Decreto N° 123 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contador Público Nacional Susana Elisa GUALLART (DNI N° 5.708.258 - Clase 1947).-

Decreto N° 124 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Producciones Alternativas, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Doctora Andrea Silvina POMBAR (DNI N° 23.081.379 - Clase 1973).-

Decreto N° 125 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de Relaciones Laborales en Santa Rosa dependiente del Ministerio de la Producción, al Señor Julio Antonio SAN MIGUEL (L.E. N° 7.359.079 - Clase 1942).-

Decreto N° 126 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Delegado de Relaciones Laborales en General Pico dependiente del Ministerio de la Producción, a la Doctora Patricia Marta LARRE de CAMPO (DNI N° 11.473.318 - Clase 1954).-

Decreto N° 127 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Asuntos Municipales, al Señor Exito Manuel GIANFORTE (DNI N° 7.364.711 - Clase 1945).-

Decreto N° 128 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al Señor Héctor Rubén ROMERO (DNI N° 10.213.937 - Clase 1952).-

Decreto N° 129 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al Señor Rubén Gerardo SANTILLAN (DNI N° 7.669.247 - Clase 1950).-

Decreto N° 130 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Secretario de Asuntos Municipales, al Señor Julio César POLLO (DNI N° 28.915.548 - Clase 1982).-

Decreto N° 131 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Letrado de La Asesoría Letrada de Gobierno, al Doctor Gustavo

Antonio ARISNABARRETA (DNI N° 22.074.667 - Clase 1971).-

Decreto N° 132 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno, a la Doctora Adriana Estela CORDON (DNI N° 17.087.549 - Clase 1965).-

Decreto N° 133 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno, al Doctor Carlos Fabio ORDEN (DNI N° 17.474.836 - Clase 1971).-

Decreto N° 134 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Procurador General de Rentas dependiente de la Fiscalía de Estado, a la Doctora Rosana Liz BERTONE (DNI N° 17.999.419 - Clase 1966).-

Decreto N° 135 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud, Rodolfo José Silvestre CALVO (DNI N° 27.167.770 - Clase 1979).-

Decreto N° 136 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Mujer, a la Señora Stella Maris GOLA (DNI N° 5.940.371 - Clase 1949).-

Decreto N° 137 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Gobernador, al Señor Sergio José GARCIA (DNI N° 17.087.574 - Clase 1965).-

Decreto N° 138 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor del Poder Ejecutivo al Licenciado Miguel José SOLE (DNI N° 8.586.054 - Clase 1951).-

Decreto N° 140 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Planificación y Control de Gestión al Contador Público Nacional Carlos Hugo SIERRA (LE N° 8.367.475 - Clase 1951).-

Decreto N° 141 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Gestión Dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, al Contador Público Nacional Ricardo SILVA (DNI N° 11.967.122 - Clase 1956).-

Decreto N° 142 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subsecretario de Medios de Comunicación, al Señor Juan Carlos MATILLA (L.E. N° 7.356.354 - Clase 1940).-

Decreto N° 143 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al Señor Juan Carlos GERARDO (LE N° 8.010.890 - Clase 1950).-

Decreto N° 144 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al Señor Gustavo Rodolfo FERNANDEZ MENDIA (DNI N° 11.866.264 - Clase 1955).-

Decreto N° 145 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Prensa de la Subsecretaría de Medios Comunicación, al Señor Carlos Raúl GONZALEZ (DNI N° 11.699.718 - Clase 1955).-

Decreto N° 146 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor de Medios de Comunicación, al Señor Guillermo Julio GAZIA (L.E. N° 7.353.120 - Clase 1938).-

Decreto N° 150 -11-XII-03- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Licenciada Melina Aida DELU (DNI N° 25.300.632 - Clase 1976).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 266 -3-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 267 -3-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse 0aportes no reintegrables por la suma de $ 173.600,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 Abramo: $ 5.000,00 - Construcción pórtico de entrada.
101-6 Alpachiri: $ 7.500,00 - Adquisición vehículo.
111-5 Bernasconi: $ 10.000,00 - Reparación parque automotor.
171-9 Colonia Barón: $ 18.000,00 - Reparación parque automotor.
064-6 Cnel. H. Lagos: $ 5.700,00 - Reparación tractor.
011-7 Doblas: $ 5.000,00 - Alteo caminos vecinales. $ 6.000,00 - Reparación parque automotor.
082-8 Eduardo Castex: $ 9.000,00 - Refacción edificio Comedor Escolar.
153-7 General Pico: $ 25.000,00 - Obra pavimento urbano.
031-5 La Adela: $ 7.000,00 - Reparación parque automotor.
072-9 La Humada: $ 5.000,00 - Reparación parque automotor.
183-4 La Maruja: $ 6.000,00 - Cambio camioneta.
173-5 Quemú Quemú: $ 13.500,00 - Pavimento urbano. $ 3.300,00 - Reparación parque automotor.
187-5 Rancul: $ 5.600,00 - Reparación motoniveladora.

197-4 Realicó: $ 9.000,00 - Adquisición adobones.
105-7 Santa Teresa: $ 3.000,00 - Obra Salón Usos Múltiples.
204-8 Toay: $ 10.000,00 - Reparación parque automotor.
176-8 Villa Mirasol: $ 15.000,00 - Limpieza de canales.
154-5 Speluzzi: $ 5.000,00 - Cambio tractor.-

Res. N° 268 -5-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de $ 50.000,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:
192-5 Alta Italia: $ 15.000,00 - Reparación caminos vecinales.
061-2 Bdo. Larroudé: $ 7.000,00 - Reparación parque automotor.
153-7 General Pico: $ 20.000,00 - Cambio vehículo oficial.
031-5 La Adela: $ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.
195-8 Falucho: $ 3.000,00 - Reparación ambulancia.-

Res. N° 269 -5-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 142.200,00, a favor de las Comunas que se mencionan destinado en todos los casos a déficit, gastos de emergencia y de funcionamiento, y otros conceptos de acuerdo al siguiente detalle:
101-6 Alpachiri: $ 1.500,00
111-5 Bernasconi: $ 30.000,00
121-4 Carro Quemado: $ 3.200,00
224-9 General Acha: $ 7.000,00
043-0 Lonquimay: $ 10.000,00
012-5 Macachín: $ 10.000,00
172-7 Miguel Cané: $ 14.000,00
014-1 Miguel Riglos: $ 7.600,00
092-7 Puelches: $ 2.600,00
225-3 Quehué: $ 6.200,00
173-5 Quemú Quemú: $ 14.900,00
187-5 Rancul: $ 3.000,00
213-9 Trenel: $ 4.700,00
091-9 Gobernador Duval: $ 6.000,00
143-8 Limay Mahuida: $ 8.000,00
186-7 Quetrequén: $ 12.000,00
062-0 Sarah: $ 1.500,00.

Res. N° 272 -5-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de $ 39.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a efectuar la limpieza de las picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales:
121-4 Carro Quemado: $ 2.000,00
072-9 La Humada: $ 2.000,00
124-8 Luan Toro: $ 3.000,00
225-3 Quehué: $ 2.000,00
204-8 Toay: $ 14.000,00
161-0 25 de Mayo: $ 12.700,00
126-3 Victorica: $ 1.300,00
142-0 La Reforma: $ 2.500,00.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 178 -2-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de $ 23.300,00 a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:
121-4 CARRO QUEMADO: $ 1.500,00- Cooperadora Policia.-
041-4 CATRILO: $ 2.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios de Catriló.-
171-9 COLONIA BARON: $ 1.500,00- Centro Tradicionalista “La Carlota”.-
065-3 INT. ALVEAR: $ 6.000,00- Fundación Tercer Milenio.-
115-6 JACINTO ARAUZ. $ 1.000,00- Asociación Centro de Jubilados y Pensionados -
$ 1.000,00 - Asociación Cooperadora de la Escuela N° 33 -
$ 1.000,00 - Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-
012-5 MACACHIN: $ 1.000,00- Asociación Civil “Centro de Atención al Discapacitado” F.A.D.y M..-
172-7 MIGUEL CANE: $ 3.000,00- Club Juventud Regional -
$ 1.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané.-
225-3 QUEHUE: $ 1.500,00- Cooperadora Policial.-
024-0 SANTA ROSA: $ 800,00- Iglesia Evangélica Biblia Pentecostal.-
204-8 TOAY: $ 1.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios de Toay.-
161-0 25 DE MAYO: $ 1.000,00- Iglesia Evangélica Unión Pentecostal.-

Disp. N° 179 -3-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 2.497,98, favor de la Municipalidad de General Pico - 153-7-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes.-

Disp. N° 180 -3-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 2.800,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo - 161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 181 -4-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 7.700,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- otorgamiento de un subsidio a la Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos de la Provincia de La Pampa.-

Disp. N° 182 -5-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 7.600,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6-, destinado a reparación de caminos vecinales.-

Disp. N° 183 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de $ 18.000,00 a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:
172-7 Miguel Cané: $ 9.000,00
204-8 Toay: $ 9.000,00

Disp. N° 184 -9-XII-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de $ 10.000,00, favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- para ser destinado a la adquisición de una máquina modeladora de piedra.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1465 -1-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación de Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande el desarrollo del Programa "Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia" - Programa INAUM.-

Res. N° 1466 -1-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la JUNTA VECINAL AMIGOS DE METILEO, con sede en la mencionada localidad, por la suma de $ 1.500, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1468 -1-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 8.800,00 a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "PROYECTO VIDA", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1469 -1-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de los haberes del mes de Noviembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa INAUM.-

Res. N° 1470 -1-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de General San Martín, la suma de $ 5.250,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1473 -1-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de $ 3.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura.-

Res. N° 1475 -1-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Santa Rosa, la suma de $ 67.750,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1479 -1-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 2.500,00, que será destinado a solventar gastos de infraestructura social básica en su estadio.-

Res. N° 1509 -2-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 14.000, destinado a solventar gastos que le demande la atención de Comedores durante el mes de Diciembre, en el marco del desarrrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 1510 -2-XII-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1513 -3-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Mauricio Mayer, la suma de $ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1519 -3-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION PAMPEANA DE LEVANTAMIENTO DE POTENCIA", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 600, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1523 -4-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecreatría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 4.500, destinado a la atención de la salud del señor Carlos PORTIGLIA.-

Res. N° 1524 -4-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Jóvenes Asociados para Viviendas Económicas, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 5.400, destinado a solventar gastos de infraestructura social básica.-

Res. N° 1526 -4-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club

Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de $ 8.000, que será destinado a solventar gastos de infraestructura social básica de la institución, ajustándose la modalidad de la realización de la obra, a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 1527 -4-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "LIGA PAMPEANA DE FUTBOL", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 17.075,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1528 -4-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de $ 4.500, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 131 -9-XII-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que PAZ Guillermo Carlos Benjamín, DNI N° 6.874.494, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 15/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 136 -11-XII-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que GRITTINI, Adolfo Emilio, LE N° 5.265.303, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 48/03, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 217 -25-XI-03 - 1°) ANULAR el registro de solicitud de cateo denominado "Valeria I" (Expte. N° 10667/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 944/03, correspondiente al informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento del Departamento Técnico y Policía de Minas.

Disp. Minera N° 225 -26-XI-03 - 1°) ANULAR el registro de solicitud de cateo denominado "Valeria III" (Expte. N° 10669/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 1191/03, correspondiente al informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento del Departamento Técnico y Policía de Minas.

Disp. Minera N° 226 -26-XI-03 - 1°) ANULAR el registro de solicitud de cateo denominado "LA PAMPA 27" (Expte. N° 11458/02), atento a los considerandos expuestos.

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar la solicitud de cateo de los registros respectivos.

3°) Déjese constancia de la presente Disposición en el expediente N° 11113/03, correspondiente al informe de Impacto Ambiental para dicho cateo.

4°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento del Departamento Técnico y Policía de Minas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 212 -23-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Crespo, Antonio e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Coria, Roberto Luis, CUIL 20-16960548-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 62 - Parcelas 1-2-3 y 4 - Partidas N° 749682 - 749683 - 749684 y 749685, con domicilio en Buenos Aires N° 195 Ataliva Roca (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)
Partida 749682 - Parcela N° 1 - Tierras 0,11 - Mejoras 3,99 - Total 4,10.-
Partida 749683 - Parcela N° 2 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,06 - Total 0,17.-
Partida 749684 - Parcela N° 3 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,06 - Total 0,17.-
Partida 749685 - Parcela N° 4 - Tierras 0,11 - Mejoras 1,25 - Total 1,36.-

Disp. N° 327 -3-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Basset, Jorenzo M. e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Chamine, María, CUIL 27-11402319-7 del bien

nomenclado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 5 - Parcela 7 - Partida N° 720077, con domicilio en Ameghino S/N° - Bernasconi (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 720077 - Parcela N° 7 - Tierras 0,38 - Mejoras 3,53 - Total 3,91.-

Disp. N° 357 -23-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de la Razón Social Devoto y CIA. Ltda. Com. Inudst. e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fical como poseedor a Vilches, Gladys Cecilia, CUIL 27-13038749-2 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 50 - Parcela 1 - Partida N° 750213, con domicilio en Speluzzi (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750213 - Parcela N° 1 - Tierras 0,07 - Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 362 -24-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Orchanco Muneta, Francisco y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Nicoletti, Eliseo Angel, CUIL 20-12249992-9 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 27 - Parcela 1 - Partida N° 750211, con domicilio en Colón 40, Ataliva Roca (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750211 - Parcela N° 1 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 369 -25-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Devoto, Aurelio R. e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Martín, María Esther, CUIL 27-05732564-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I -Radio A - Manzana 28 - Parcela 1 - Partida N° 750228, con domicilio en Speluzzi (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750228 - Parcela N° 1 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 370 -26-IX-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Madero, Eduardo e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alvarez, Silvia Nora, CUIL 27-16709695-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 087 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 39 - Parcela 5 - Partida N° 750238, con domicilio en La Pampa y San Juan S/N, Luan Toro (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750238- Parcela N° 5 - Tierras 0,45 - Mejoras 0,00 - Total 0,45.-

Disp. N° 397 -2-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carnicero de Alvarez, Lucia Maria y Otros e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal, como poseedor a González, Rubén Osvaldo, CUIL 20-07362053-9 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 039 - Circunscripción I - Radio L - Manzana 36 - Parcela 17 - Partida N° 750280, con domicilio en Belgrano N° 574, Catriló (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750280 - Parcela N° 17 - Tierras 1,04 - Mejoras 2,60 - Total 3,64.-

Disp. N° 405 -3-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ballesteros, Francisco e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Peserilli, Raúl Adolfo, CUIL 20-22528225-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 32 - Parcela 6 - Partida N° 750278, con domicilio en Independencia S/N - Relmo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750278 - Parcela N° 6 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 406 -3-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sanchez, Vito Mario y Otro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pral, Sacarias Eufemio, CUIL 20-11274093-8 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Radio C - Manzana 33 - Parcela 6 - Partida N° 750277, con domicilio en Independencia S/N - Relmo (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750277 - Parcela N° 6 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-

Disp. N° 414 -7-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Villareal, Jacinta e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Nilsson Ulise, CUIL 20-07346138-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I - Chacra 1 - Parcela 10 - Partida N° 554796, con domicilio en Zeballos y Scala S/N - Uriburu (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 554796 - Parcela N° 10 - Tierras 0,85 - Mejoras 0,14 - Total 0,99.-

Disp. N° 415 -7-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Villareal, Jacinta e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a González, Nilsson Ulise, CUIL 20-07346138-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 041 - Circunscripción I - Chacra 1 - Parcela 13 - Partida N° 554798, con domicilio en Zeballos y Scala S/N - Uriburu (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 554798 - Parcela N° 13 - Tierras 1,21 - Mejoras 0,07 - Total 1,28.-

Disp. N° 417 -7-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quiroga, Alberto, CUIT 23-1673627-9 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 45 - Parcela 2 - Partida N° 750310, con domicilio en J. M. Estrada S/N - Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750310 - Parcela N° 2 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 418 -7-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ferreyra, Rene, CUIT 20-07298505-3 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 45 - Parcela 11 - Partida N° 750311, con domicilio en Calle 3 S/N - Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750311 - Parcela N° 11 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 419 -7-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mingnaberri, Sergio Alejandro, CUIT 20-18344215-6 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 41 - Parcelas 8 y 9 - Partidas N° 750308 y 750309, con domicilio en Ferrocarril Oeste S/N - Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750308 - Parcela N° 8 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-
Partida 750309 - Parcela N° 9 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03

Disp. N° 420 -8-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos. Hortensia e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gomez, Nelson Fabián CUIL 20-31167360-3 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 46 - Parcela 5 - Partida N° 750312, con domicilio en Sección Quintas - Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750312 - Parcela N° 5 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 421 -8-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Guilhas, Pedro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quiroga, Medardo Humberto, CUIL 20-16644163-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio F - Manzana 46 - Parcela 11 - Partida N° 750313, con domicilio en Inmigrantes S/N - Ceballos (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750313 - Parcela N° 11 - Tierras 0,03 - Mejoras 0,00 - Total 0,03.-

Disp. N° 426 -9-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gomez, Osvaldo Fabián, CUIL 20-20240706-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 7 - Parcela 4 (Parte) - Partida N° 750319, con domicilio en Q. Martín N° 2655 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750319 - Parcela N° 4 (Parte) - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 427 -9-X-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández, Esteban Pedro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Montaña, Oscar Omar CUIL 20-12119617-5 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 8 - Parcela 8 - Partida N° 745278, con domicilio en Julio Sosa 1375 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 745278 - Parcela N° 8 (Parte) - Tierras 0,19 - Mejoras 0,00 - Total 0,19.-

Disp. N° 497 -12-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel Urcola y Ayestaran e inscríbese como poseedor a Santos, Domingo Faustino, CUIL 20-7356611-9 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 032 - Circunscripción I - Chacra 6 - Parcelas 1 y 2 - Partida N° 566218 - 639010, con domicilio en Libertad S/N° - Miguel Cané (L.P.) a fs. del Expte. 37791/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG)

Partida 566218 - Parcela N° 1 - Tierras 0,52 - Mejoras 0,37 - Total 0,89.-
Partida 639010 - Parcela N° 2 - Tierras 0,60 - Mejoras 0,27 - Total 0,87.-

Disp. N° 505 -18-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Muñoz Abriagada, Gilberto e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quiroz, Luis Alfredo, CUIL 20-8496582-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 11 - Parcela 25 - Partida N° 750425, con domicilio en Maipu 1346 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750425 - Parcela N° 25 - Tierras 0,51 - Mejoras 4,81 - Total 5,32.-

Disp. N° 506 -18-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bassa, José F. y Otro e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Muñoz, Andrea Celeste, CUIL 27-29074471-2 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio f - Manzana 4B - Parcela 14 - Partida N° 750429, con domicilio en Pestalozzi 1068 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750429 - Parcela N° 14 - Tierras 0,55 - Mejoras 0,00 - Total 0,55.-

Disp. N° 517 -21-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marquestau, Oscar Mario e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mora, Susana Mariela, CUIL 27-26042850-6 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 28 - Parcela 3 (Parte) - Partida N° 746275, con domicilio en Caseros N° 1350 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 746275 - Parcela N° 3 (Parte) - Tierras 0,16 - Mejoras 0,00 - Total 0,16.-

Disp. N° 519 -21-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Palacios, José Eduardo, CUIL 20-17730569-4 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 20 - Parcela 18 - Partida N° 750446, con domicilio en Fonavi 42 Casa 112 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750446 - Parcela N° 18 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 520 -21-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Angelica e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Becerra, Horacio Claudio, CUIT 20-17766532-1 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 17 - Partida N° 750445, con domicilio en B° Erradicación Casa 336 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750445 - Parcela N° 17 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 529 -26-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bianucci, Romualdo e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Benvenuto, Osvaldo, CUIL 20-23869700-0 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio f - Manzana 73 - Parcela 18 - Partida N° 739630, con domicilio en Avda. Perón 2075 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 739630 - Parcela N° 18 - Tierras 0,51 - Mejoras 0,00 - Total 0,51.-

Disp. N° 531 -27-XI-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Skerchuck de Moseichuk, Paulina y Otro e inscríbese como poseedor a Scheck, Daniel Raul, CUIL 24-26074197-3 del bien nomenclado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio a - Quinta 5 - Parcela 13 - Partida N° 750262, con domicilio en Juan Adagas S/N° - General San Martín (L.P.) a fs. del Expte. 37954/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750262 - Parcela N° 13 - Tierras 0,51 - Mejoras 0,00 - Total 0,51.-

Disp. N° 542 -4-XII-03- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torres, Antonio e inscríbese como poseedor a Cabezas, Germán Santiago, CUIT 23-07336835-9 del bien nomenclado catastralmente como Seccción VIII - Fracción C - Lote 25 - Parcelas 31 y 32 - Partida N° 530453 y 639751, con domicilio en Mitre 557 - Toay (L.P.) a fs. del Expte. 38027/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 530453 - Parcela N° 31 - Tierras 3,47 - Mejoras 1,88 - Total 5,35.-
Partida 639751 - Parcela N° 32 - Tierras 9,89 - Mejoras 1,92 - Total 11,81.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 281 -5-XII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIO VANNIER S.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 282 -5-XII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma BORI Ocar Alberto.-

Res. N° 285 -9-XII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CURCIARELLO Rubén Omar en los códigos: 12340- 14140 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17230- 17240- 17290 - 17320 - 17330 - 17340 - 17350- 17360 - 17640 - 17660 - 17710 - 17820 - 17920 - 18345 - 18405-18410- 18420-18425.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 154 -5-XII-03- Art. 1°.- Ordénese la instrucción de un sumario administrativo, por ante la Dirección de Sumarios de Asesoría Letrada de Gobierno, respecto al hecho cuyas certificaciones de denuncia obran a fojas 2/3 del presente expediente y en el que se encuentran involucrados los agentes del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75: Liliana EPIFANIO - DNI N° 12.194.875 - Legajo N° 5745 - Afiliado N° 29946, Categoría A-5, Clase XIV y Horacio Ismael ALANIS - DNI N° 8.496.940 - Legajo N° 1341 - Afiliado N° 18201, Categoría R-8, Clase XX, pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos dependientes de esta Secretaría.-

Res. N° 156 -9-XII-03- Art. 1°.- Otorgar a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, el adicional por subrogación del cargo categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente categoría 14 Carlos Jorge Luis DACAL, Afiliado N° 46766, Legajo N° 16213.-

Res. N° 157 -9-XII-03- Art. 1°.- Otórgase al Licenciado Héctor Wálter CAZENAVE (L.E.N° 7.360.008), Legajo N° 443 -Afiliado N° 12772-, perteneciente a la Direción de Aguas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de esta Secretaría, licencia con goce de haberes, a partir del 09 y hasta el 19 de diciembre, para asistir a la "Reunión Anual de la Asociación Internacional de Historia del Agua (IWHA)", a realizarse enla ciudad de El Cairo, Egipto.-

Res. N° 158 -10-XII-03- Art. 1°.- Reconócese al agente Categoría A-14, Clase XIV del C.C.T. 57/75, RAFUL, Aniceto Adolfo - Legajo N° 3728 - Afiliado N° 25527 la diferencia de haberes entre su categoría y la categoría R-8 Clase XX, a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Res. N° 01 -11-XII-03- Art. 1°.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución las funciones de Jefe de despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente, categoría 1 - Ley N° 643- Raquel H. DUCA de EYHERAMONHO, Legajo N° 901, Afiliado N° 15972.-

Res. N° 02 -11-XII-03- Art. 1°.- Delegar, a partir de la fecha de la presente Resolución, las atribuciones de Director de Transporte y Comunicaciones al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Arq° Juan Carlos GUZMAN hasta tanto sea designado el funcionario que se desempeñará al frente de la citada Repartición.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - DAFAS -

Res. N° 124 -21-XI-03- Art. 1°.- Autorizar a la Agrupación Gaucha Anquilobo, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 23 de noviembre de 2003. El evento se realizará en la localidad de Luan Toro.-

Res. N° 125 -21-XI-03- Art. 1°.- Autorizar a la Agrupación Tradicionalista Yapay Peñí, con domicilio en la localidad de General Acha, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 23 de noviembre de 2003. El evento se realizará en el Hipódromo Municipal, de la citada localidad.-

Res. N° 130 -27-XI-03- Art. 1°.- Autorizar a la Cooperadora Policial Seccional Quinta, con domicilio en la localidad de Toay, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 30 de noviembre de 2003. El evento se realizará en las instalaciones propiedad del Jockey Club Santa Rosa.-

EDICTOS DE MINAS

REGISTRO NUMERO: DIECIOCHO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION DE COBRE DISEMINADO DENOMINADA "TRADICION I" EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 22, PARCELA 1, LOTE 23, PARCELAS 1 Y 3, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: CARPOSTAS S.A.----------

Solicita manifestación de descubrimiento solicita área de disponibilidad adjunta muestra legal autoriza Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. AGOSTINA AMIGO por CARPOSTAS S.A., DNI 26.371.529, con domicilio real en Fgta. Sarmiento 2441 (1416) Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el legal en Rivadavia 571, Santa

Rosa, La Pampa, estado civil soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, al señor Director me presento y digo: 1) PERSONERIA: Acredito la representación invocada presentando copia certificada del estatuto de la empresa que represento, como asimismo copia certificada del acta de asamblea donde se designa a la suscripta como representante legal de la misma. Ambos documentos se encuentran debidamente legalizados, solicitando su desglose y consecuente inscripción por ante Escribanía de Minas para futuras presentaciones de la Sociedad. 2) OBJETO: En tal carácter, vengo a solicitar al Sr. Director tenga a bien registrar la presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO denominada "TRADICION I" de mineralización de cobre diseminado ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Krugger: 3.418.995,39 E 5.879.662,33 N. 3) PERTENENCIAS: Asimismo solicito por AREA DE DISPONIBILIDAD 49 pertenencias (4900 Has.). Las coordenadas Gauss-Krugger de los vértices son: A: 3.412.966,98 E 5.883.666,41 N B: 3.420.989,36 E 5.883.585,79 N C: 3.421.065,89 E 5.877.550,25 N D: 3.412.992,61 E 5.877.512,76 N. 4) SUPERFICIARIOS: Conforme lo dispone el art. 46 del Código de Minería, cumplo en informar que el/los superficiarios del suelo son Adrian R. CARTAGENOVA y Rubens A. CARTAGENOVA, con domicilio real en Fgta. Pte. Sarmiento 2441, (1416) Ciudad de Buenos Aires. 5) CROQUIS: Adjunto croquis del área solicitada con la ubicación de los vértices. 6) MUESTRA LEGAL: Se acompaña a la presente. 7) AUTORIZACION: A fin de efectuar la compulsa de estas actuaciones, como así también el impulso de las mismas, para notificarse de proveídos, resoluciones, etc., presentar escritos, retirar copias, pedir y efectuar desgloses, solicitar certificaciones, pedir la expedición de testimonios, oficios, cédulas, etc., y efectuar toda otra petición similar, autorizo a Juliana STOK CAPELLA (DNI. 20.421.672), abogada del foro t° VI f° 19 y al Lic. Guillermo WINKLER (DNI. 16.329.144) geólogo, M.P. X-467. 8) PETITORIO: Por lo expuesto supra, al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentada en el carácter invocado y acreditada la personería. b) Tenga por constituído el domicilio legal. c) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista a Catastro Minero, pronunciandose en definitiva como lo tengo solicitado. d) Se tenga por acompañada la muestra. e) Se tenga presente los profesionales autorizados para la compulsa e impulso de estas actuaciones. ES JUSTICIA. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 12:15- 9 DIC 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas hoy 9 de Diciembre de dos mil dos a las 12 horas y 15 minutos. Acompaña Poder General, Const. Sociedad, Acta de Asamblea, Sellado de Ley y Muestra Legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder - Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada Tradición I, corresponde a minerales de primera categoria. Se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 22, Parcela 1 - Lote 23, Parcelas 1 y 3, departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 4905 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs 54.- CATASTRO MINERO 2 de JULIO de 2003 - Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 9 de Octubre de 2003. VISTO: El expediente N° 11514/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado denominada "TRADICION I"; Y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 53/54; Que escribanía de Minas, remite a fs. 75, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: CARTAGENOVA, Rubens Adolfo; CARTAGENOVA, Adrian Rodolfo; EL PASO DE LOS CARROS S.A.; GALVAN, José Nicolás; DIAZ, Raúl Alfredo; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de CARPOSTAS S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "TRADICION I", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 22, Parcela 1 - Lote 23, Parcelas 1 y 3, Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa.- Los límites del área de Reserva, estan determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A - X: 5.883.666.41 Y: 3.412.966.98; B - X: 5.883.585.79 Y: 3.420.989.36; C - X: 5.877.550.25 Y: 3.421.065.89; D - X: 5.877.512.76 Y: 3.412.992.61; siendo su superficie de 4905 has.; y el punto de extracción de muestra: X 5.879.662.33 y: 3.418.995.39. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago de canon minero por el término de tres (3) años (art. 244 C.M.) y tome nota Escribanía de Minas sobre fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 210/03.- Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 23 de Octubre de 2003, bajo el Número 18, Folio 42/44, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2556 a 2558

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. Karina Cufari (Secretaria "ad-hoc"), sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2003 se dispuso la unificación de los plazos de los concursos preventivos de: "ALPARGATAS S.A.I.C., ALPALINE S.A., ALPARGATAS CALZADOS S.A., ALPARGATAS TEXTIL S.A., y TEXTIL CATAMARCA S.A. con los correspondientes a los concursos preventivos de CALZADO CATAMARCA S.A. y CONFECCIONES TEXTILES S.A., todas con domicilio en Azara 841, Ciudad de Buenos Aires. Fíjase plazo hasta el día 15 de diciembre de 2003, como fecha límite para el nuevo período de observaciones conforme LC: 67 4° párrafo. Fíjanse los días 12 de febrero y 29 de marzo de 2004, para que la sindicatura presente en autos las modificaciones al informe individual y al informe general, respectivamente. Fíjase el 1° de marzo de 2004 a efectos de la resolución prevista en LC: 36, debiendo la concursada presentar la propuesta de categorización el 15 de marzo de 2004. A los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el LC: 43 se fija el día 28 de octubre de 2004 a las 10,30 hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal o en el lugar que se designe. El vencimiento del período de exclusividad operará el día 4 de noviembre de 2004.-

Publíquense por cinco días en el diario de publicaciones oficiales de Capital Federal y diario Clarín de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Buenos Aires, el diario de publicaciones oficiales de la Provincia de Catamarca y en el diario "El Ancasti", de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Villa Mercedes de la Provincia de San Luis y el diario "La República" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa y en el diario "La Arena" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Tucumán y el diario "La Gaceta" de dicha provincia; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Dean Funes de la provincia de Córdoba; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Bella Vista de la provincia de Corrientes y en el diario "Epoca" de la misma ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la ciudad de Sáenz Peña de la provincia de Chaco y en el diario "Norte" de dicha ciudad; el diario de publicaciones oficiales de la provincia de Formosa y en el diario "La Mañana" de la misma provincia. Karina Cufari, Secretaria.- Buenos Aires, Noviembre de 2003.- Karina Cufari, Secretaria.-

B. Of. 2554 a 2558

Juzgado de Primera Instancia Civi, Com., Lab., y Minería N° CINCO, Secretaría Unica de esta ciudad de Sta. Rosa, (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Clementina HERR y don Simón HEIM, en autos caratulados: "HERR, Clementina y otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. n° A-30718). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Nelson E. Dukardt, domicilio Garibaldi n° 325.- Secretaría, 2 de Diciembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2557-2558

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Abogado Walter Carlos Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/DADONE, NELIDA s/EJECUCION FISCAL", Expte. n° 1035/99, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c. del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocibar, el martillero público Sr. Amilcar O. Ordoñez, rematará el día 23 de Diciembre de 2003 a las 10,00 hs., en calle 19 n° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, L.P.; el siguiente automotor en el estado y condiciones en que se encuentra: Dominio TMW 568, Marca GOLONDRINA, modelo B.13, tipo SEMI REMOLQUE JAULA, chasis n° 1841, modelo/año 1986.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, contado, mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1%, impuesto a los vehículos adeudados y gastos de transferencia todo a/c del comprador.- Deuda Imp. a los Vehículos $ 4.957,12 al 11/08/2003.- Revisar: días 18 y 19 de Diciembre, información en calle 20 n° 857, Gral. Pico. tel. fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena" y/o "La Reforma" (Art. 95 ley 11683 sustituido por la Ley 25.239). Profesional Interviniente: Dr. Walter Carlos Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal en Avda. España n° 22, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 5 de Diciembre de 2003.- Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B. Of. 2557 - 2558

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripicón Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "LOPEZ, Ulda Haydee Nancy s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-22.384/03, cita y emplaza a hereders y acreedores de Ulda Haydee Nancy LOPEZ con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 26 de Noviembre de 2003.- ... ábrese el proceso sucesorio de Ulda Haydee Nancy LOPEZ.- ... Publíquense edictos.- ...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni.

Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dres. Rubén Francisco Mendoza y Graciela Beatriz Brunengo, con domicilio en calle 9 N° 1029 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 05 de Diciembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instacia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. S/Quiebra", expte. N° B-630/95 se ha dispuesto: //neral Pico, Diciembre, 04 de 2003.- ... RESUELVO: I) Disponer la publicación de nuevo edicto rectificatorio y complementario de los edictos ya publicados en los Boletines Oficiales N° 2552 a 2556 del año 2.003, haciendo saber que la sentencia en la cual se declaró la quiebra la firma ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. fue dictada el 31 de octubre de 2.003. II) Modificar las fechas de la sentencia de quiebra ... a) Se hace saber que se fijo el día 30/12/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contador Hugo Moronta, con domicilio en calle 11 N° 1432 de esta ciudad.- Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretaría, Diciembre 05 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2558

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en Sarmiento 125, último piso, Santa Rosa, La Pampa, en autos: "PIORNO, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-44742), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado, para que hagan valer sus derechos.- Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa.- Profs. Intervinientes: Estudio de la Iglesia, Quintana 135, Piso 1, Of. 1, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, diciembre 5 de 2003.- Héctor I. de la Iglesia, Abogado.-

B. Of. 2558

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: "BANCO PATAGONIA S.A. C/FERNANDEZ, Roberto Alejandro S/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo, Expte. N° C 41592, que el Martillero Adriana Silvia MENDEZ con domicilio en Avda. Uruguay N° 268, el día viernes 19 de Diciembre de 2003, a las 18,00 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, cito en calle Rivadavia N° 146, Santa Rosa (L.P.); Rematará el 100% del dominio del siguiente inmueble : Ubicación: Sobre calle F. Chopín N° 1.486, de Villa Amalia- Nomenclatura Catastral : Ej. 047, Circ. I, Radio Ñ, Manz. 83, parcela 7, Partida N° 694905. Mejoras: Dicho inmueble consta de: dos dormitorios, dos baños, cocina comedor, living, lavadero, entrada para autos. Todo en buen estado de mantenimiento- Sup. Terreno 12,50 mts. por 35 mts. Base: $ 22.181,44.- Val. Fiscal año 2003.- Condiciones de Venta: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe. Comisión: 3% a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador. Estado de ocupación: Ocupado por la Flia. Rodriguez en calidad de Locatarios. Deudas: Impuestos Inmobiliario: $ 425,37 -al 08/10/03- Tasas Municipales y contribución mejoras: $ 1543,88 al 09/10/03 a cargo de quien resulte comprador.- Visitas: En horario de comercio, previo aviso al martillero.- Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. José Luis Moslares, domicilio Calle Villegas N° 77 de Sta. Rosa (L.P.)- Santa Rosa L.P.- Diciembre del 2003.- Adriana Silvia Mendez, Mart. Publico-Corredor de Comercio.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civíl, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, (L.P), en los autos caratulados "REINHARDT José S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° A 44916), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José REINHARDT para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 3 de Diciembre de 2.003. Dr. Andrés N. ZULAICA, Juez Sustituto. Dra. Adriana Telleriarte, Secretaria

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de Santa Rosa (L.P.), cita y empleza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSCAR HORACIO HERNANDEZ, en los autos caratulados "HERNANDEZ, Oscar Horacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 44296) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Dr. Oscar Roberto R. Záccara, Pasteur n° 445, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa 07 de Diciembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en expediente n° A-44.968 caratulado "MARTINEZ Juana s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Juana Martínez. Publíquese por una vez en el

Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 5 de Diciembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 de Santa Rosa a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica de la Dra. García de Olmos, en expediente n° A-44.967 caratulado "RAINHART Rosa s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Rosa Rainhart. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 10 de Diciembre de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia n° Uno de esta ciudad, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Manuela DIAS en los autos caratulados: "DIAS Manuela s/Sucesión Ab Intestato", expte. n° A 43787. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario".- Prof. Int. Dr. Horacio A. Tanus Mafud, Av. San Martín n° 437, planta baja, of. 2.- Santa Rosa.- Secretaría, 1° de Diciembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2558

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/FARIAS JUAN BAUTISTA s/APREMIO" Expte. n° C-21134/03, que el Martillero Público Jorge Alberto Agelucci, con domicilio en calle 24 N° 917 de General Pico, La Pampa, subastará el día Lunes 22 de Diciembre de 2003 a las 9,30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martilleros y Corredor de Comercio, sita en calle 19 n° 445 de ésta ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: II) Un terreno Baldío ubicado en Lote 12, Fracción C, de la Sección I, con una superficie de 750 mts². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio d, Manzana 57, Parcela 20, Designado como Fracción 1° C Mza. 258, Partida n° 711508/2.- III) CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE $ 8.045,55 (50% del monto reclamado); VENTA AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- Comisión a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C. Pr..- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el 557 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- El auto que ordena la medida dice Gral. Pico, 17 de Septiembre de 2003.- IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien si registra deuda de tasas municipales e impuesto inmobiliario. Prof. Interv. ASESORIA LETRADA MUNICIPAL. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, 04 de Noviembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2558

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a PAZ Guillermo Carlos Benjamín, DNI N° 6.874.494, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 15/03 - Expediente N° 7916/02- como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 09 DE DICIEMBRE DE 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 131/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA - DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2558 a 2560

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GRITTINI Adolfo Emilio, LE N° 5.265.303, en su calidad de titular del predio designado como sección III, fracción A, lote 07, parcela 08, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 48/03 -Expediente N° 3732/03- como presunta infractora al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 136/03. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2558 a 2560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alejandro Andrés CUADRELLI, para que se presenten en los autos rotulados "CUADRELLI, ALEJANDRO ANDRES S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. n° A-22225/03. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2003.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, asi como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alejandro

Andrés CUADRELLI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma.- ...Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno n° 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en Calle 11 n° 1293 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de Diciembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primer Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Circunscripción Judicial Segunda de La Pampa (sito en calle 22 N° 405 esquina 9, Primer Piso, de Gral. Pico), en Expte.: C-21724/03 caratulado: "GARCIA, Norma Beatríz c/GONZALEZ, Héctor Daniel Nicanor s/Cobro Ejecutivo", notifica que el martillero Hugo A. Mendiburo domiciliado legalmente en calle 13 N° 1297 de Gral. Pico, subastará en venta pública el día 29/12/03 a las 08:30 hrs. en Pellegrini s/n° y Serafini de Intendente Alvear; una cosechadora Fiat Laverda, modelo M152, motor Fiat modelo OMCP3, N° 0530923, Chasis N° a 174534 DCM2842MAOM; en mal estado de conservación y con faltantes; Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 03 de octubre de 2003.- ... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 533 C. Pr.).- IV) Atento lo solicitado y constancias de autos, autorízase a la actora para que en el caso de resultar compradora de la subasta ordenada en autos, compense el precio de compra hasta la totalidad de su crédito, bajo condición de asumir el ejecutante el pago de los gastos y comisión de subasta.- ... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: abogado Ricardo Perez Trujillo, calle 22 N° 205 Gral. Pico.- Gral. Pico, Diciembre 05 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Santa Rosa (LP), en autos: "CALGARO LOTTO, Santa S/Sucesión Testamentaria", Expte. N° A-43196, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos.- "Santa Rosa, 10 de noviembre de 2003 .... publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".... Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Secretaría, 05 de diciembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega.-

B. Of. 2558

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "MATAMALES de BARCELO, María y Otro sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 22311/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Matamales de Barcelo y de doña Antonia Barcelo Matamales, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de noviembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Matamales y Antonia Barcelo Matamales ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- ... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez).- Profesional Interviniente: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 1 de diciembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2558

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción judicial, Secretaría "Unica", en autos caratulados "FROLA Nélida Laura y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 22412/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Nélida Laura FROLA y Alfonso OLIVERA, la providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 2 de diciembre de 2003 ... Abrese los procesos sucesorios de Nélida Laura Frola y Alfonso Olivera (actas de defunción de Fs. 12 y 15 respectivamente).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- .. Dr. José Francisco Rodriguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 12 de Diciembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos "Municipalidad de General Pico c/Vazquez Andrés Manuel s/Apremios" expte N C-20918. Que el martillero público Maria Rosa Morán, col. 373, con domicilio en calle 23 N° 453 rematará el 21 de enero, a las 10:00 horas, en la delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico el siguiente inmueble: Un terreno baldío, propiedad de Vasquez Andrés Manuel. Ubicación calles 44 y 46 entre Av. Circunvalación y 1 de General Pico. Con una sup. de 1400 mtrs.2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021-Circ. 01-Radio I-Manz. 01- Parc. 11 Partida: 603119. Condiciones de la subasta: BASE: 2060,38, Venta al Contado y al mejor postor-comisión 3% más 1% de sellado de ley, en el acto de remate a cargo del comprador.- El bien saldra a la venta "Ad corpus" libre

de ocupantes, libres de impuestos, tasa y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los mismos será soportados por el comprador.- Profesional Interviniente Carlos Mario Iglesias - Dom. Municipalidad, Av. San Marín 451- El auto que ordena la medida dice: Ordenar Publicación de dos edicto en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y dos publicaciones de edicto en diario La Reforma -Fdo. Dr. Oscar Melloni-Juez-Secretaría-General Pico, 11 de Diciembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2558-2559

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, en autos: "SANCHEZ Segundo Victoriano y MUÑOZ JARA, Luz Marina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 44640, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales Intervs.: Dres. María Marcela Maggi y Armando Juan Muñoz, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Fdo. Dra. Graciela Crisitina Martín-Juez.Santa Rosa, 9 de Diciembre de 2003.- Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2558

"EL INTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. SMITARELLO, Julia Antonia - M.I.N° 12.159.453, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le correponden sobre la vivienda N° 58, construída mediante plan FO.NA.VI.- XLV- de la Ciudad de SANTA ROSA-LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intevención".-

B. Of. 2558 a 2560

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA (Juez Sustituto), Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MIRANDA Zoilo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 44304, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Zoilo MIRANDA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesionales Intervinientes.: Dres. Enzo A. Rodriguez Dieguez, Norma B. Bonkowski (Rivadavia N° 645) Santa Rosa La Pampa. Secretaría, 19 de Noviembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, La Pampa, en autos "AYALA Orlando y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte N° A 45113), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Orlando AYALA y Nélida Dolores RODRIGUEZ, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 26 de noviembre de 2003.- .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena...-" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES- Juez-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Pico 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 10 de Diciembre de 2003.- Fabiana Andrea MARRON, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2558

El Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento de funciones en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes, a estar a derecho y a tomar la participación que les correponda en autos caratulados " GARCIA Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. A 22146).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en dos días en diario La Reforma y/o La Arena. General Pico, 11 de Noviembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "MOREIRA, ARMANDO MARTIR s/ SUCESION - AB INTESTATO" - Expte. N° A 22338/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Armando Mártir MOREIRA, conforme la siguiente providencia: "//neral Pico, 20 de noviembre de 2003. Abrese el proceso sucesorio de ARMANDO MARTIR MOREIRA, acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ISABEL MIRTA DRUTMAN DE MELLONI, con domicilio en Calle 7 N° 651 de General Pico.- SECRETARIA, 25 de noviembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA" , cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBEN SERENO para comparecer en autos "SERENO, ANTONIO ROBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 22379/03, según

resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 25 de noviembre de 2003.- .... Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO ROBEN SERENO (Acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, diciembre 03 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en ésta ciudad, en autos: "MARTIN, Miguel s/Sucesión Ab- Intestato".- Expte. N° A 22.299/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel MARTIN, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Miguel MARTIN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho al los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER - Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de ésta ciudad.- General Pico, 03 de diciembre de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2558

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "VARGAS CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 22411/03, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Horacio VARGAS para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 02 de diciembre de 2003.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Horacio VARGAS.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.-) ... .- Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dras. María del Carmen ANDREANI Y Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 9 N° 1170, General Pico.- General Pico, 12 de diciembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2558

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Autos caratulados: "REINHART, Edgardo Anibal - AGRADI, Juan Julio - PECULADO", Expte. N° 11.306/01; a fin de notificarle la resolucuión que en su parte pertinente se transcribe: " FALLO N° 5286-A- ... en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 10 días de octubre de dos mil dos... RESULTANDO: ... " CONSIDERANDO:... FALLA: I) CONDENANDO a Edgardo Aníbal REINHART, DNI N° 13.384.094, nac. 23/7/57, hijo de Miguel y Elsa Arroyo, arg. casado, médico y domiciliado en Caleufú, de esta Pcia. como autor material y penalmente responsable del delito de PECULADO (Art- 261 C.P.), a la pena de DOS AÑOS de prisión en suspenso e INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y costas (Arts. 26 C.P. y 498/9 C.P.P..- II) Condenando a Juan Julio AGRADI, LE N° 7.355.107, nac. el 9/7/40, hijo de Pedro y Teresa Reggioso, argentino, casado, desocupado y domiciliado en Caleufú, de esta Pcia. como autor material y penalmente responsable del delito de PECULADO (Art. 261 C.P.), a la pena de dos años de prisión en suspenso e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA y Costas (Arts. 26 C.P. y 498/9 C.P.P.) .- ... Fdo. Dres. Alfredo Alonso - Presidente de Cámara. Julio R. Fernández - Tomás E. Mustapich - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Nelda M. de Nadalich- Secretaria de Cámara.-

B. Of. 2558

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° Uno, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría de Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 423/00, caratulada: "PAEZ GALVAN, Isabel Noemí s/Denuncia", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Gustavo RINCON, DNI N° 20.560.976, domiciliado en calle Errecalde N° 615 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de Marzo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Gustavo RINCON, ..., en orden al delito de VIOLACION (Art. 119, 3° párrafo del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado ... Notifíquese, ofíciese y oportunamente remítase la presente al Archivo de los Tribunales ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez. Ante mi, Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2558

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° Uno, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría de Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 67/02, caratulada: "FERNANDEZ, Jorge Ariel s/Denuncia", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Ariel FERNANDEZ, sin apodos, DNI. N° 23.186.464, argentino, soltero, jornalero, instruído, conforme lo dispuesto por el Art.

124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 29 de noviembre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Abel Orlando DI CARO (Padre) y Abel Orlando DI CARO (hijo), ..., en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (Art. 149 Bis - 1° párrafo, 1° supuesto- del C. Penal), el primero de los nombrados y, AMENAZAS CON ARMA (Art. 149 Bis -1° párrafo, 2° supuesto- del C.P.), el segundo, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez. Ante mi: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2558

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° Uno, Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Secretaría de Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 164/03, caratulada: "OLIVERA, Juan Pablo - RIOS, Ramón s/Robo en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sebastián Matías LASTRE, sin apodos, DNI. N° 32.046.240, argentino, soltero, estudiante, instruído, nacido en Santa Rosa, La Pampa, el 18/06/1986, hijo de Carlos Omar y de Vilma Mabel GUAYCOCHEA, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de ... Sebastián Matías LASTRE, ..., en orden al hecho por el que fueran indagados, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez. Ante mi: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2558

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría Unica a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 4090/03, caratulada "CASTILLO, Héctor Horacio - HERRERA, Heraldo Hernán s/Robo en grado de tentativa" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Héctor Horacio CASTILLO, el contenido de las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dice: "Santa Rosa, 14 de Octubre de 2003.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°.- Decretar el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de Héctor Horacio CASTILLO, DNI. 24.533.087, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentina, nacido el día 9/11/75, en Victorica (L.P.), con domicilio actual en Maestros Puntanos y Salesianos al 2195 de esta ciudad, hijo de María Elena Castillo, ..., por resultar "prima facie" responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 164 en relación con los Arts. 167 Inc. 4°, 163 Inc. 4° y 42 todos del C.P.-, en perjuicio de Raúl Alberto RICHMOND ...". "Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2003.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la REBELDIA de Héctor Horacio CASTILLO, ..., y ordenar su CAPTURA (art. 141° del C.P.P.), quien habido que fuera deberá ser detenido y comunicado inmediatemente a este Tribunal ...".- Dr. Guillermo R. Casal, Secretario.-

B. Of. 2558

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 32 "LANCHA RAPIDA A.R.A. INDOMITA"

Quehué, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 08 de Enero de 2004 en la sede de la Escuela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2°) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 20/06/2002. Tratamiento Balances 1998-1999 - 1999-2000 - 2000-2001.-
3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.-
4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 2001-2002 y 2002-2003.-
5°) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Lissi Daniela FURCH, Presidente - Cristina Mercedes PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2558

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COLONIA BARON

Colonia Barón, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colonia Barón, y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en instalaciones de la Cooperativa Popular de Electricidad Col.Barón, el día 8 de enero de 2004, a partir de las 21,30 Hs., a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y Consideración Acta Anterior.-
2) Designación de dos (2) socios para juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Gral. Cuenta de Gastos y Recursos é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 1-1-2002 al 31-12-2002.-
Nota: Art. 2: La Convocatoria se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada, siempre y cuando antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Carlos A. VIVAS, Presidente - Joaquín O. NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2558

EL CONDOR S.R.L.

Constitución de S.R.L.: Socios: Luis Raul BOMBEN de 56 años de edad, casado, argentino, de profesión bioquímico y productor agropecuario, DNI 7.995.743, domiciliado en Avda. San Martín N° 435 de Intendente Alvear, Dto. Chapaleufú, Provincia de La Pampa; y Raul David BOMBEN de 29 años de edad, soltero, argentino, de profesión contratista rural, DNI 23.481.200, con domicilio en Avda. San Martín N° 435 de Intendente Alvear, Dto. Chapaleufú, Provincia de La Pampa. Fecha del Instrumento constitutivo: 10 de noviembre de 2003. Denominación: EL CONDOR S.R.L. Domicilio de la sede social: Avda. San Martín N° 435 de Intendente Alvear, Dto. Chapaleufú, Provincia de La Pampa. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1.Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y la ganadería, forestación y sus derivados; 2.Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos; 3 Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o terceros; 5. Transporte: realizar el trasnporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos. A tal fín la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-
Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: el capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10,000,00) divididos en cien cuotas iguales de Pesos Cien ($100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto, a razón de (50) cuotas cada socio, correspondiendo por lo tanto el cincuenta por ciento (50%) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00) por cada socio. Dirección y Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Raul David Bomben, quien se desempeñará como Gerente, permaneciendo en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. En caso de incorporarse nuevo o nuevos socios, se ratificará la designación del gerente, o bien se nombrará otro gerente por decisión unánime. El gerente percibirá un sueldo que será determinado por Asamblea. Representación legal: la representación legal le corresponde al gerente, quien actuará en forma individual, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales,administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Agosto de cada año. B. Nelly Garroco de Caride, Escribana.-

B. Of. 2558

ASOCIACION ESPIRITISTA
"LUZ DE LA PAMPA"

Santa Rosa, Diciembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA EJERCICIO 2002/2003

La Asociación Espirita "Luz de La Pampa" Convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la Sede Social el día 30 de Diciembre de 2003 a las 21,00 Hs. con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elevación de pensamientos.
2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
3) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4) Lectura y Consideración de la Memoria del Ejercicio.
5) Lectura y Consideración del Balance, Cuadro de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/09/2003
6) Renovación parcial de Autoridades
Designación por terminación de mandato de:
* Secretario
* Prosecretario
* Vocal Segundo (Titular)
* Vocal Cuarto (Suplente)
* Dos Revisores de Cuentas.
8) Cuota Social
9) Cierre
Olga E. Cappello, Presidente - Claudio E. Gómez, Secretario.-

B. Of. 2558

ASOCIACION DE CLINICAS
Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:
Convócase a los señores representantes de los establecimientos Asociados a Asamblea General

Ordinaria (Art. 19 de los Estatutos) a realizarse el día 29 de Diciembre de 2003 a las 12,30 horas en la sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa sita en Quintana 496 de la Ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura del acta anterior.-
Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 01-07-02 al 30-06-03.-
Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 01-07-02 al 30-06-03.-
Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de dos (2) miembros Titulares, (2) suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas.-
Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.
Varios.-
Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los Establecimientos asociados que esten presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Dr. Rodolfo L. Camandona, Presidente - Dr. Hugo Oscar Pelizzari, Director General.-

B. Of. 2558

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 27 de Octubre de 2003.-

Resolución N° 05/03.-

VISTO:

El Art. 7° de la Ley N° 1011, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un Régimen de Presentación Espontánea para Regularizar Deudas originadas en Concepto de Renovación Anual de la Matrícula.

Que de acuerdo al Art. 32°, Inc. "d" del Estatuto, es facultad del Directorio, dictar todas las Resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 1011;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°- Fijar un Régimen de Presentación Espontánea, por única vez, para regularización de la Matrícula Anual, al que podrán acogerse todos los Profesionales y Técnicos con Domicilio o no en la Provincia de La Pampa, que registren deuda en concepto de Renovación de Matrícula Anual anteriores al año 2002 inclusive.-

Artículo 2°- El presente Régimen de Regularización, tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y caducará indefectiblemente el 31 de Marzo de 2004 inclusive.

Artículo 3°- Para dicha Regularización de deuda originada por falta de pago de la Renovación Anual de la Matrícula, los interesados deberán abonar, independientemente de la cantidad de años atrasados, la suma de Pesos Ciento Setenta ($ 170), más el valor fijado de la Renovación de la Matrícula correspondiente al año 2004 para aquellos que continúen en la actividad.

Artículo 4°- Dejar establecido que vencido el plazo del Régimen de Presentación Espontánea, los Profesionales y Técnicos abonarán el valor de la Renovación Anual de la Matrícula a los valores vigentes a la fecha de la presente.
Artículo 5°- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EL CONSEJO
B. Of. 2558

ASOCIACION PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISION

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Socios para el Día 30 de Diciembre de 2003 las 10,00 hs. en Sarmiento 703 de la Localidad de Intendente Alvear, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.- 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 11 (Período 01/09/02 al 31/08/03).- En caso de no reunir Quórum se cita a una 2° Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de Asociados presentes.- Gamaleri Lucio, Presidente.- Horacio Luis, Secretario.-

B. Of. 2558

SAN RAFAEL S.R.L.

Aviso Ley 21357. Constitución de la Sociedad "San Rafael Sociedad de Responsabilidad Limitada". Conforme lo dispone el artícuo 10 de la Ley N° 19.550,se comunica: I) Componentes: Oscar Rafael Tribolo nacido el 16 de Julio de 1948 con LE 5267138, estado civil casado y de profesión comerciante, de nacionalidad argentina; y Sebastian Alberto Tribolo nacido el 23 de Octubre de 1985 con D.N.I. 31942099, Emancipado Civil según Expte. N° 3825/03 con Escritura N° 356 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas-, Emancipado para Ejercer el Comercio según expte. N° 1682/03 y Res. N° 519/03- Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio-,

estado Civil soltero y de profesión estudiante, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en calle Garay Vivas N° 1720 de la ciudad de Santa Rosa. II) Fecha del Instrumento de Constitucion: Veinticuatro de Noviembre del año 2003. III) Denominacion de la Sociedad: La sociedad se denomina "San Rafael Sociedad de Responsabilidad Limitada" IV) Domicilio: El domicilio social se fija en calle Garay Vivas N° 1720 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos,fábricas o corresponsalías, y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado. V) Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, aplícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, granjero forestal, vivero o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas; cuidado, conservación, cria, engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la fomalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades.b)Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos, o bienes elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fín, pudiendo importa o exportar los mismos: Como asi también podrá ocuparse de la ejecución , asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. c)Transporte: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase sean sólidos, líquidos o gaseosos. d)Comerciales: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y alimenticios en particular, sin restricción alguna, como productos, mercaderías, útiles y frutos del país, como así también sus derivados, la instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso b de este artículo. e)Importación y Exportación: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) Inmobiliarias) Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) Representaciones y Mandatos: mediante el ejercicios de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos fritícolos, hortícolos, apícolos, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuesto, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones, y mandatos comerciales. h) Financieras: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y-o-inversiones de capitales con partículares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y trasnferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias VI) Plazos: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa. Este plazo podrá ser prorrogado por idéntico período con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social. VII) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben integramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El Señor Oscar Rafael Tribolo trescientas ochenta cuotas por la suma de pesos treinta y ocho mil; y b) El Señor Sebastián Alberto Tribolo veinte cuotas por la suma de pesos dos mil. El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro de un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales. VIII) Composición de los Organos de Administración: La administración de la

Sociedad estará a cargo del Socio Gerente el Señor Oscar Rafael Tribolo LE 5267138, estado civil casado y de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Garay Vivas N° 1720 de la ciudad de Santa Rosa y por el plazo de duración de la Sociedad. IX) Representacion Legal: La Representación, Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser ellos mismos y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 del Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. X)Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Económico cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2558

BIBLIOTECA POPULAR "E. MORISOLI"

Santa Rosa, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli" de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Convoca a sus asociados (en un todo de acuerdo a los arts. 24, 26 y 29 de sus Estatutos) a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2003 a las 10 horas en el local de la calle Victor Lordi 73 de ésta ciudad de Santa Rosa, a fín de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de autoridades de la Asamblea;
2) Elección de dos asambleístas para suscribír el acta;
3) Resolver sobre la reforma propuesta a introducir en los artículos 2° y 56° de los Estatutos vigentes.-
Nelly M.Lucero, Presidente - Francisco Alfonso, Secretario.-

B. Of. 2558

COOSPU

25 de Mayo, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Asociados:

De acuerdo a lo dipuesto por el Artículo 31 del Estatuto de COOSPU, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Ltda. convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 2004 a las 9,00 horas en el Salón del Sindicato de Luz y Fuerza ubicado en calle Colonia Barón de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Razones que motivan la realización de esta Asamblea Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría Externa correspondientes al Decimonoveno Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2003.-
4. Elección de cuatro (4) miembros titulares por tres (3) años en reemplazo de los Sres. Luis E. Cascallares, Ana María Tello, Mariano Lobos quien reemplazo al Consejero Angel Monteiro por renuncia de éste y Delia Noemí Fiorini quien reemplazo al Consejero Ricardo Cholino por renuncia de éste, todos ellos por finalización de sus mandatos. Elección de cuatro (4) miembros suplentes por el término de (1) año en reemplazo de los señores Mariano Lobos, Antonia Casilda Rodriguez, Rubén A. Bertinat y Manuel Salinas por finalización de sus mandatos.
5. Elección de (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año en reemplazo de los señores Pedro Aravena y Rodolfo Orfila por finalización de sus mandatos.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20337 y nuestro Estatuto.
Demetrio R. Betelu, Presidente - Luis E. Cascallares, Secretario.-

B. Of. 2558

CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO

Gral. Acha, Diciembre de 2003

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Club de Caza y Tiro Federal Argentino de General Acha, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 27 de Diciembre de 2003 a las 19,00 horas en la sede social sita en calle Fraga N° 881 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 19 de Agosto de 2001, 2002 y 2003.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de la Comisión Directiva.

De conformidad con lo establecido en el artículos 29 del estatuto, "transcurrirá una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-
Alejandro C. Odasso, Presidente - Wilfredo F. Bonfanti, Secretario.-

B. Of. 2558

TALLER OCUPACIONAL JACINTO ARAUZ
Asociación Civil

Jacinto Aráuz, Diciembre de 2003.-

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:
Conforme lo que establece nuestro Estatuto, convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2003, a las 20;00 Horas, a llevarse a cabo en el Salón de la Biblioteca María E. F. de Falciola para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designar dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2°) Consideración de la Memoria, tratamientos y aprobación del balance e informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al 4° Ejercicio cerrado el 31/08/2001, al 5° Ejercicio cerrado el 31/08/2002, y al 6° Ejercicio cerrado el 31/08/2003.-
3°) Informe nota enviada del Ministerio de Trabajo de la Nación, e información general,
4°) Renovación total de la comisión directiva por vencimiento de sus integrantes.-
Gustavo Kemmler, Presidente - Marcelos F. Ramirez, Secretario.-

B. Of. 2558

COMBARI S.R.L.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER:
En Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los 01 días del mes de Diciembre de 2003, entre el Sr. SQUIZZIATTO, GUILLERMO RODOLFO, nacido el 17 de Junio de 1965, DNI. n° 16.490.033, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Francisco Engraff n° 150 de la localidad de Colonia Barón, Pcia. de La Pampa; el Sr. BALERO MARTINEZ, JOSE ALBERTO, nacido el 9 de Marzo de 1982, DNI. n° 29.079.530, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Campo San José, Zona Rural, Anchorena, Pcia. de San Luis, y el Sr. GUTIERREZ, RAFAEL ALEJANDRO, nacido el 10 de Octubre de 1969, DNI. n° 20.978.764, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Pellegrini n° 299, piso 8, Dpto F, de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa; convienen en celebrar el contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a efectos de regularizar en los término del Art. 22 de la Ley 19550 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales, la Sociedad de Hecho BALERO, JOSE; SQUIZZIATTO, GUILLERMO Y GUTIERREZ RAFAEL, y se regirá por las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias, el Código de Comercio y las Cláusulas del siguiente Contrato:
1) La sociedad funcionará bajo la denominación de COMBARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle FRENCH N° 377 de la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier punto del país o del exterior. II) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las siguientes operaciones. COMERCIALES: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de combustibles líquidos derivados del petróleo y/o gas, lubricantes y derivados, productos, mercaderías, materiales, repuestos, semillas, cereales, forrajes, oleaginosas, ganados, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general y todo otra mercadería relacionada directa o indirectamente con éstos.- AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutihortícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos.- FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negocios de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, excepto las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras n° 21526 y sus modificatorias.- INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamientos, administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la realización de trabajos de preparación de la tierra, bajo riego o de secano, cultivo y recolección de forrajes, frutas, hortalizas, cereales, semillas, oleaginosas y frutos del país, asi como de actividades secundarias en las diversas modalidades ganaderas y de otras especies domésticas, en inmuebles propio o de terceros, y toda otra tarea relacionada directa e indirectamente con estos.- III) El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL ($ 45.000,00) dividido en 450 cuotas de $ 100 de Valor Nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. SQUIZZIATTO, GUILLERMO RODOLFO, el Sr. BALERO MARTINEZ, JOSE ALBERTO y el Sr. GUTIERREZ,

RAFAEL ALEJANDRO la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas cada uno, por un total de pesos QUINCE MIL ($ 15.000,00) cada uno; encontrándose totalmente integrado según BALANCE DE CONSTITUCION al 01 de Diciembre de 2003, firmado por separado, por Contador Público Nacional. Los bienes fueron valuados según valores de mercado para los mismos y se incorporan a la sociedad dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- IV) La administración y representación estará a cargo del socio Gutiérrez, Rafael Alejandro, DNI. 20.978.764, quien revestirá el carácter de socio gerente por el término de duración de la sociedad. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El uso de la firma estará a cargo del socio gerente, salvo para el caso de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales sobre los mismos, para lo cual requerirá Acta de Asamblea de Socios aprobando el acto a realizar. En todos los casos los socios podrán ser representados por apoderados nombrados por los mismos. En el ejercicio de sus funciones podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, Público o Privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren conveniente, incluso los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen reproducidos, así como realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales, dejándose constancia de que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa.- V) El ejercicio económico cerrará el 31 de JULIO de cada año, a cuya fecha se confeccionará un Balance General y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y disposiciones legales vigentes.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2558

Se comunica que la sociedad de hecho formada por los socios Ricardo Manuel Thomas, argentino, fallecido, DNI 14.671.806, representado en este acto por su cónyuge Sra. Liliana Beatríz Glock, DNI 16.333.633, con domicilio en calle Uruguay 275 de Doblas (La Pampa) y, Jorge Nicolás Thomas, argentino , mayor de edad, casado, DNI 17.441.633, con domicilio en calle Uruguay 231, de la localidad de Doblas (La Pampa); denominada Ricardo Manuel Thomas y Jorge Nicolas Thomas sociedad de hecho con domicilio social en calle Avenida Uruguay 275 de la localidad de Doblas provincia de La Pampa, se ha disuelto a partir del día 20 de noviembre de 2.003 haciéndose cargo el socio Sr. Jorge Nicolas Thomas del activo y pasivo social quien puede continuar con la explotación del negocio con las mismas especialidades y clientela, pero debiendo modificar el nombre bajo el cual desarrolle su actividad.

Reclamos de ley en el estudio del Contador Luis Humberto Trinchieri con domicilio constituido a tal efecto en calle Hipólito Irigoyen N° 520 de la localidad de Santa Rosa (L.P.), en horario de comercio.- Luis Humberto Trinchieri, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2558

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial